

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA

OFICINA DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don RODRIGO CANTUDO VÁZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de CASTELLAR DE LA FRONTERA. ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Castellar de la Frontera:

Expediente	Nombre	DNI	Norma infringida	Importe
CS00070	SERRANO RAMOS, RAFAEL	44025463	OMT 26	45,07
CS00120	COLUCCI, FEDERICO DONATO C.	X3776860F	OMT 29	45,07
CS00139	CHICO SUAREZ, MANUEL JESUS	31860486	OMT 26	45,07
CS00148	VAZQUEZ GARCIA, JAVIER	27375203	OMT 29	45,07
CS00150	DE CASTRO, MORCILLO LUIS I.	50399883	OMT 26	45,07
CS00055	ING. CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	OMT 26	45,07
CS00147	RAPI CAR IBERICA SL	B29564986	OMT 26	45,07

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 10 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de Andalucía s/n, de Castellar de la Frontera.

Antes de que se dicte resolución sancionadora podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 4878 11 2200012731 o de Caja San Fernando, c/c nº 2071 1217 01 0100368012 indicando el Nº EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

CASTELLAR DE LA FRONTERA, Catorce de Junio de 2.004.

Nº 7.103

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA

OFICINA DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACION DE SANCIONES DE TRAFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de CASTELLAR DE LA FRONTERA. ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Castellar de la Frontera:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
CS00122	GOMEZ MORILLA, ALFONSO	31812264	OMT 29	45,07
CS00008	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	LSV 72	300
CS00001	GBR CLIMA SL	B41832080	LSV 72	300

Estas sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Edicto mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 4878 11 2200012731 o de Caja San Fernando, c/c nº 2071 1217 01 0100368012 indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Castellar de la Frontera, catorce de junio de 2.004.

Nº 7.104

SERVICIO DE INTERVENCION EDICTO

Incoado expediente para declaración de anulación de derechos de la Hacienda Provincial, que ha sido aprobado por Resolución de Presidencia de 10 de Junio de 2004, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de consulta y previa acreditación de la personalidad y fundamentación de su derecho, posibles alegaciones por los interesados.

Cádiz, 22 de junio de 2004. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco González Cabaña.

Nº 7.157

CONSORCIO MUNDO VELA EDICTO

Por el edicto que aparece inserto bajo el número 5.316, en el Boletín Oficial de esta Provincia nº116, correspondiente al día 21 de Mayo de 2004, se expuso al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Consorcio Provincial Mundo Vela Cádiz para el año 2004, que fue aprobado en sesión -celebrada por la Junta General del Consorcio el día 14 de Mayo de 2004.

Transcurrido el indicado período expositivo sin que se hayan formulado impugnaciones al mismo, el Presupuesto General a que se refiere el presente edicto ha quedado definitivamente aprobado de acuerdo con lo previsto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, a continuación se detalla el Presupuesto General de este Consorcio para el 2004 resumido por capítulos.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2004

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES
3	Tasas y otros ingresos	1,00
4	Transferencias corrientes	739.774,08
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	264.092,83
8	Variación de activos financieros	1.436,42
	TOTAL	1.005.804,33

ESTADO DE GASTOS.

CLASIF.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	PREVISIONES INICIALES
ECON/FUNC		
1	Remuneraciones del personal	137.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	446.954,35
3	Gastos financieros	85.000,00
4	Transferencias corrientes	32.865,00
6	Inversiones reales	2.048,56
8	Activos financieros	1.436,42
9	Pasivos financieros	300.000,00
	TOTAL	1.005.804,33

De conformidad con lo regulado por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz, a 22 de Junio de 2004. EL PRESIDENTE. Firmado.

Nº 7.158

PRESIDENCIA ANUNCIO

Tras la constitución de la nueva Corporación Provincial el 14 de Julio de 2003, procede la publicación en este medio, conforme a los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, de las Resoluciones de la Presidencia delegando el ejercicio de determinadas competencias propias en otros Diputados Provinciales.

Por Resolución de la Presidencia de 14 de Junio de 2004, se efectúa el nombramiento de la Diputada Provincial Doña Tatiana Sánchez Sierra, como Coordinadora de Programas del Area de Presidencia.

Cádiz, 23 de Junio de 2004. Presidente. Francisco González Cabaña.

Nº 7.159

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE CADIZ

NOTIFICACIÓN de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art.59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr.Instructor del expte.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1.- Expte.- C-898/2003-DANIEL CAZAÑA GARCIA.- Chiclana fra.- RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular con perros, sin licencia.

Casablanca CA-10.151. Jerez de la Fra.- Infracción grave. Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros

2.- Expte.- C-916/2003-JOSE CAZAÑA MORENO.- Chiclana fra.- RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular con perros, sin licencia. El Corchete CA-11.107. Jerez de la Fra.- Infracción grave. Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros Indemnización: 150, 25 euros

3.- Expte.- C-230/2004-GERMAN CHAVES RODRIGUEZ.- Chiclana fra.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular con perros, en época de veda y sin licencia. La Concepción CA-10.196. Chiclana Fra.- Infracción grave. Ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 3.000,00 euros

4.- Expte.- C-157/2004-DANIEL CAZAÑA GARCIA.- Chiclana fra.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular con perros, sin licencia. Romanita Alta CA-10.134. Jerez de la Fra.- Infracción grave Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros Indemnización: 60,10 euros

5.- Expte.- C-158/2004-JOSE CAZAÑA MORENO.- Chiclana fra.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN- Cazar en coto sin autorización del titular con perros, sin licencia. Romanita Alta CA-10.134. Jerez de la Fra.- Infracción grave Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros Indemnización: 60,10 euros

6.- Expte.- CA/2003/1608/INC-JUAN PABLO CASTELLANO MARIN.- Chiclana fra.- RESOLUCIÓN- Cazar con una moto de cuatro ruedas. Pinares de Roche Conil fra.- Infracción leve. Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.3 – Multa: 60,10 euros

7.- Expte.- CA/2004/117/FOR-MANUEL DIAZ VERDUGO.- Chiclana fra.- RESOLUCIÓN- Poda de unos treinta pinos pioneros de forma abusiva, sin la correspondiente autorización administrativa. Parcela Junta a Cañada Carabineros. Chiclana Fra.- Infracción grave Ley Forestal de Andalucía art. 76.4 – Multa: 602 euros Restitución de la arboleda a su estado originario permitiendo su desarrollo reponiendo los arboles que se hubieran podido perder por esta actuación.

8.- Expte.- CA/2003/1791/PA – FRANCISCO JOSE LEON BARRIOS.- Chiclana Fra.- RESOLUCIÓN – Abandono de vehículo en parque natural, fuera de los lugares acondicionados a tal efecto y sin autorización. Puerto de Ojen. Tarifa. Infracción grave Ley de Protección Ambiental art. 88.3 – Multa: 601,02 euros y retirada del vehículo y entrega en lugar autorizado.

9.- Expte.- C-595/2003 – ISMAEL GALIANO PEREZ.- Chiclana Fra.- RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda con perros y sin licencia. Campano CA-11.109. Chiclana Fra.. Infracción grave Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros

10.- Expte.- C-105/2004 – SEBASTIAN RIOS RODRIGUEZ.- Chiclana Fra.- RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros y sin licencia en época de veda. La Victoria CA-11.154 Chiclana Fra.. Infracción grave Ley de Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 2.500,00 euros Indemnización: 22,54 euros

11.- Expte.- CA/2004/599/CAZ – GABRIEL CASTRO NIEVES.- Jerez Fra.- RESOLUCIÓN – Falta de señalización en la zona de seguridad en la carretera CA- P-502 Jerez-Cortes en su margen derecha, careciendo de tabillitas de primer y segundo orden La Peruela CA-11.082 San José del Valle. Infracción leve ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 76.12 – Multa: 300 euros .

12.- Expte.- C-589/2003 – JESUS CARRIL NOTARIO .- Jerez Fra. - RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia y con artes prohibidas. Coto Sociedad de Cazadores la Codorniz. Jerez Fra. Infracción grave. Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros

13.- Expte.- C-226/2004 – JUAN PEDRO TRINIDAD CAVIEDES.- Jerez Fra.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, sin licencia y con artes prohibidas. Balbaina CA-11.041 Jerez Fra. Infracción grave ley de Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 3.000,00 euros Indemnización: 120,20 euros

14.- Expte.- C-281/2004 – JESUS GONZALEZ BENITEZ.- Jerez Fra. - ACUERDO DE INICIACIÓN – Cazar en época de veda y con artes prohibidas. CA-10.213 Jerez Fra. Infracción grave ley de Flora y Fauna Silvestre art. 77.10 – Multa: 1.300,00 euros Indemnización: 30,05 euros

15.- Expte.- C-720/2003 – SERGIO NUÑEZ GIL.- Jerez Fra. - RESOLUCIÓN – Cazar con artes prohibidas. Recinto Ferial. Jerez Fra. Infracción leve Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres art. 38.14 – Multa: 90,15 euros

16.- Expte.- C-719/2003 – ANTONIO NUÑEZ FLORES.- Jerez Fra. - RESOLUCIÓN – Cazar con artes prohibidas. Recinto Ferial. Jerez Fra. Infracción leve Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres art. 38.14 – Multa: 90,15 euros

17.- Expte.- C-282/2004 – JOSE GONZALEZ BENITEZ . Jerez Fra.- ACUERDO DE INICIACIÓN – Cazar en época de veda y con artes prohibidas. CA-10.213 Jerez Fra. Infracción grave ley Flora y Fauna Silvestre art. 77.10 – Multa: 1.300,00 Indemnización: 30,05 euros

18.- Expte.- C-309/2003 – ANTONIO JOSE LUCENA MIRAS.- Jerez Fra.- RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, sin licencia. Martelilla CA-10.217 Jerez Fra. Infracción grave Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros

19.- Expte.- CA/2003/1832/VP – MIGUEL ANGEL GALAFATE PAN- Jerez Fra.- ACUERDO APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA – Ocupación de vía pecuaria y construcción de muro con ladrillo, barbacoa y relleno de escombros, sin la preceptiva autorización. Cañada de Espera. Jerez fra. Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe Agente de Medio Ambiente, en relación a si tal como se manifiesta por el expedienteado en su escrito de alegaciones, se ha procedido al derribo del muro y de la barbacoa construido en la vía pecuaria “Cañada de Espera, según denuncia y denunciado en fecha 2 de mayo de 1 año en curso.

20.- Expte.- C-191/2004 – MANUEL FERNANDEZ PEREZ.- La Línea. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros y sin licencia. Ntra. Sra. De la Amargura Ca-11.172 Jerez Fra. Infracción grave Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros

21.- Expte.- CA/2004/151/INC – ALFREDO MORODO GUTIERREZ.- La Línea - RESOLUCIÓN – Acampar careciendo de autorización en una caravana infringiendo el decreto 247/01 del reglamento de incendios. Calasardina. San Roque . Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.4 – Multa: 78,13 euros

22.- Expte.- CA/2004/166/FOR- ANTONIA NOBLE SANCHEZ– Puerto Real.- - RESOLUCIÓN – Recolectar la piña sin autorización del titular del aprovechamiento. Infringe orden 10 de noviembre de 2000. Finca Laguna Seca. Puerto Real. Infracción leve Ley Forestal de Andalucía art. 76.6 – Multa: 60,1 euros

23.- Expte.- C-70/2004 – LUIS VALENCIA GARCIA- Puerto Real.- - RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros y sin licencia. Las Marismas CA-11.113 Puerto Real. Infracción grave ley de Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 1.300,00 euros

24.- Expte.- CA/2003/1895/CAZ – LUIS MIGUEL PAREDES ROJAS- Puerto Real.- - RESOLUCIÓN – Cazar en época de veda con perros, sin licencia y con artes prohibidas. CA-609 Margen Derecha. Puerto Real. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.10 – Multa: 2.000 euros

25.- Expte.- CA/2004/355/CAZ – JOSE ABRAHAM OLIVA PALACIOS- Puerto Real.- -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en época de veda con perros y sin licencia. Laguna de Taraje. Puerto Real. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.10 – Multa: 1.500,00 euros Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

26.- Expte.- CA/2004/334/INC – FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUIZ- Barbate.- - RESOLUCIÓN – Encender fuegos en sitios no autorizados. P.N. Las Breñas. Barbate. Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.3 – Multa: 90,15 euros

27.- Expte.- CA/2004/514/INC – EUSTAQUIO SANCHEZ SANTIAGO- Barbate.- -ACUERDO DE INICIACIÓN – Encender fuego en sitios no autorizados. P.N. Las Breñas. Barbate. Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.3 – Multa: 90,15 euros

28.- Expte.- CA/2004/503/INC – FELIPE BERNAL TORTOSA- Barbate.- - ACUERDO DE INICIACIÓN – Encender fuego en sitios no autorizados. P.N. Las Breñas. Barbate. Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.3 – Multa: 90,15 euros

29.- Expte.- C-263/2004 – EUSTAQUIO SANCHEZ SANTIAGO- Barbate.- -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, sin licencia y con artes prohibidas. Jandilla-Torero CA-10.034 Vejer Fra. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 3.000,00 euros

30.- Expte.- C-258/2004 – EUSTAQUIO SANCHEZ SANTIAGO- Barbate.- -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, sin licencia y con artes prohibidas. Jandilla-Torero CA-10.034 Vejer Fra. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 3.000,00 euros

31.- Expte.- CA/2004/63/ENP – PETER T. NICHOL- Tarifa.- - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Ejecución de obras para la reparación de una vivienda de unos 70 m2 situada en enclavado no reconocido de monte de utilidad pública inmerso en parque natural, que afecta a terrenos con grado de protección C-1 las obras consisten en sustitución de la cubierta del techo y la apertura de nuevos huecos para la instalación de nuevas ventanas y puertas, sin la preceptiva autorización de la administración ambiental. Los Tornos. Facinas. Infracción grave Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía – Multa: 601,02 euros Obtención de la correspondiente autorización ambiental.

32.- Expte.- CA/2004/506/VP – ALDEA GERIATRICA INTEGRAL S.L. - Tarifa.- -ACUERDO DE INICIACIÓN – Modificación del trazado del carril de acceso a la residencia geriátrica de Facinas sin la tramitación del preceptivo informe ambiental. Vega de Arteaga. Tarifa. Infracción grave Ley de Protección Ambiental art. 76.1 – Multa: 6.010,13 euros Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

33.- Expte.- M-137/00 – ANTONIO CHICO CANAS- Tarifa .- - MULTA COERCITIVA – Construcción de una plataforma de hormigón de unos 50 m2 e instalación de una estructura metálica y cañizo de unos 30 m2 sin autorización en terrenos de su propiedad en zona conocida como Punta Paloma, Tarifa. – Multa coercitiva: 601,01 euros

34.- Expte.- CA/2004/7/ENP – JUAN GIL NUÑEZ- Tarifa.- -RESOLUCIÓN – Reconstrucción de un antiguo caserón de unos 48 m2 en desuso dentro de los terrenos de un enclavado no reconocido del M.U.P. Puertollano, todo ello sin autorización. Monte de utilidad pública Puertollano. Tarifa. Infracción menos grave Ley de Inventario de ENP art. 26.j- Restitución del terreno a su estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido sin autorización para el caso de que no se obtenga la preceptiva autorización.

35.- Expte.- CA/2003/1790/PA – ABDELLATIF FAHMI- Los Barrios.- - RESOLUCIÓN – Abandono de vehículo en parque natural fuera de los lugares acondicionados a tal efecto y sin autorización. Finca Boorquez. Tarifa. Infracción grave Ley de Protección Ambiental art. 88.3 – Multa: 601,02 euros Retirada del vehículo y entrega en lugar autorizado.

36.- Expte.- CA/2004/624/CAZ – FRANCISCO CORRERO MARTIN- Los Barrios.- -ACUERDO DE INICIACIÓN – Dejar suelto un perro de caza desprovisto de tangánillo, en una zona con afluencia de especies como conejos, fringilidas y corvidos, persiguiendo injustificadamente a los mismos. Margen Izquierda Río Guadarranque. San Roque. Infracción leve ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 76.7 – Multa: 100 euros

37.- Expte.- CA/2004/344/INC – JULIAN RUBIO GONZALEZ- Algeciras.- - ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA – Quema de pasto y matorral sin autorización o comunicación previa a la Delegación Provincial en día no hábil. Higueral I-Albarracín. San Roque. Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe a la autoridad denunciante sobre las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito de descargo, ratificación o no de los hechos denunciados.

38.- Expte.- CA/2004/574/INC – ANGEL INFANTE EXPOSITO- Algeciras - -ACUERDO DE INICIACIÓN – Acampar sin autorización en terreno forestal responsabilizándose de 1 tienda tipo canadiense y 1 tipo iglú utilizada por 8 personas y ocupando una superficie de 10 m2 infringe decreto 247/01 reglamento de incendio art. 12. Junto al río Guadiaro. Jimena fra. Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.4 – Multa: 102,17 euros

39.- Expte.- CA/2004/600/INC– VICTOR JESUS IGLESIAS HEREDIA- Algeciras.- -ACUERDO DE INICIACIÓN--Acampar en monte publico con tienda de campaña ocupando una superficie de 10 m2 Arroyo del Cortijo del Cobre. Algeciras. Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.4 – Multa: 60,1 euros

40.- Expte.- CA/2004/538/COS – ALVARO URIOS PLANELLES- Algeciras - - ACUERDO DE INICIACIÓN– Reforma de vivienda consistente en la realización de segunda planta en una vivienda de 80 m2 con techo de tejas y con terraza a la fachada de la misma, en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T. Deslinde C-504-CA entre hitos M-6 y M-7 Playa del Rinconcillo. Algeciras. Infracción grave Ley de Costas art. 90.C – Multa: Cuantía del 25% del valor de las obras e instalaciones realizadas y restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente ejecutado. Medida de carácter provisional: Inmediata paralización de las obras que se ejecutan y requerimiento de corrección de la situación creada por el presunto infractor.

41.- Expte.- CA/2004/447/VP – DESGUACE LOS GUIJOS- Algeciras.- - PERIODO DE PRUEBA– Ocupación de dominio publico pecuario mediante deposito de diez vehículos destinados al desguace sin la preceptiva autorización de esta concejía. Cañada Real Pelayo. Algeciras. Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Informe Agentes denunciadores sobre los extremos de hecho del escrito alegatorio y ratificación en su caso, en los hechos denunciados y, expresamente se informe si tal como se manifiesta por el interesado, los vehículos estacionados en la vía pecuaria 'Cañada Real del Pelayo' han sido retirados.

42.- Expte.- C-167/2004– DOMINGO CACERES VEGA- El Puerto de Santa María.- -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros y sin licencia. Perejil-Cañada CA-10.870 Sanlúcar. Infracción grave Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros

43.- Expte.- C-168/2004– JOSE MARIA FERNANDEZ PALACIOS- El Puerto de Santa María.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros y sin licencia. Perejil-Cañada CA-10.870 Sanlúcar. Infracción grave Reglamento de la Ley 1/1970 de Caza art. 48.1.8 – Multa: 30,05 euros

44.- Expte.- CA/2004/589/ENP– JUAN ROJAS TORO- Ubrique.- - ACUERDO DE INICIACIÓN – Colocación de dos apoyos para instalación de línea de baja tensión sin autorización y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por agente de medio ambiente. El Almendralejo. Ubrique. Infracción grave Ley de Inventario de E.N.P de Andalucía art. 26.2 e) – Multa: 6.010,12 euros restitución del terreno a su estado natural anterior, con retirada de las obras denunciadas.

45.- Expte.- CA/2003/1366/ENP – JOSE LUIS PANORELLANA- Ubrique.- - RESOLUCIÓN – Instalación de dos bidones sin la preceptiva autorización administrativa. Finca Santa Lucía. Ubrique. Dar cumplimiento al condicionado de la autorización administrativa concedida consistente en: implantación alrededor de los bidones instalados, de una pantalla con especies autóctonas de rápido crecimiento.

46.- Expte.- CA/2004/333/INC – MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ- Conil.- - RESOLUCIÓN – Quema de rastrojos sin autorización o comunicación previa a la Delegación Provincial de Medio Ambiente. Las Quintas. Conil. Infracción leve Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.3 – Multa: 90,15 euros

47.- Expte.- CA/2004/420/VP – MANUEL ROLDAN PIQUERAS- Villamartin.- - ACUERDO DE INICIACIÓN – Instalación en dominio publico pecuario de 190 m. De alambrada compuesta por pequeños hincos de madera y 2 alambres de espio, además de un pequeño huerto de 100 m2 sin la preceptiva autorización ambiental. Cañada Real de Olvera. El Gastor. Infracción muy grave Ley de Vías Pecuarias art. 21.2.B) – Multa: 30.050,61 euros y restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, consistente en la retirada de la instalación denunciada.

48.- Expte.- CA/2004/658/VP – RIEGOS ROMAS S.L.- Villamartin.- -ACUERDO DE INICIACIÓN – Instalación de línea eléctrica subterránea en terrenos pertenecientes a dominio publico pecuario, sin contar con la preceptiva autorización ambiental. Venta Ramirez V.P. Cañada Real de Cádiz a Ronda o de Los Puertos. Villamartin. Infracción muy grave Ley de Vías Pecuarias art. 21.2.B) – Multa: 36.000 euros y restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, consistente en la retirada de la instalación y obra denunciada.

49.- Expte.- C-224/2004 – JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA- Estella del Marques.- - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros en época de veda y sin licencia. Salto al Cielo CA-10.015 Jerez Fra. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 3.000,00 euros

50.- Expte.- C-236/2004 – FRANCISCO JOSE PORTILLO CASTRO- Estella del Marques.- - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros y sin licencia. Capita CA-11.265 Trebujena. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 1.500,00 euros

51.- Expte.- CA/2003/1877/CAZ – JOSE BORREGO SANCHEZ- Estella del Marques.- - RESOLUCIÓN – Cazar careciendo de licencia de caza con un perro podenco como medio empleado para cazar. Salto al Cielo CA-10.015 Jerez Fra. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.7 – Multa: 610 euros

52.- Expte.- C-176/2004 – DOMINGO PEDROSA GUERRERO- Estella del Marques.- - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Cazar en coto sin autorización del titular, con perros y sin licencia. Salto al Cielo CA-10.015 Jerez Fra. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 1.500,00 euros

53.- Expte.- CA/2004/657/INC – ESMEL KHORASANJ- Palomares del Río.- - ACUERDO DE INICIACIÓN – Acampar en monte publico durante 10 días con un albergue constituido con ramas troncos, plásticos y lonas con gran acumulación de residuos. Monte Chaparral-H Tarifa. Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.4 – Multa: 90,15 euros

54.- Expte.- CA/2004/655/INC – DAVID JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ- Palomares del Río.- ACUERDO DE INICIACIÓN – Acampar en monte publico durante 10 días con un albergue constituido con ramas troncos, plásticos y lonas con gran acumulación de residuos. Monte Chaparral-H Tarifa. Infracción leve ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.4 – Multa: 90,15 euros

55.- Expte.- C-219/2004 – FRANCISCO VALENCIA CARRASCO- Lebrija.- - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN– Cazar en coto sin autorización del titular, con perros en época de veda y sin licencia. Casablanca CA-10.151 Jerez Fra. Infracción grave ley de la Flora y Fauna Silvestre art. 77.09 – Multa: 3.000,00 euros

56.- Expte.- CA/2004/173/VP – CLORAFER S.A.- Madrid.- -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN – Usurpación de unos 7500 m2 de la vereda el Mesto Finca Zorrilla con postes metálicos y malla incorporándola a la finca denominada La Zorrilla e impidiendo el transito de ganado y demás usos complementarios de la misma Vereda El Mesto Finca Zorrilla. Tarifa. Infracción muy grave Ley de Vías Pecuarias art. 21.2.D – Multa: 36.000 euros y restitución de la vía pecuaria al ser y estado anterior con retirada de las instalaciones denunciadas dejándola libre y expedita.

57.- Expte.- CA/2004/427/PA – ROBERTO CARLOS BEIRO PEREZ- Cádiz.- - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN– Abandono de residuos, vehículo, en terrenos pertenecientes a dominio publico marítimo –terrestre. Playa de El Palmar. Vejer Fra. Infracción grave Ley de Protección Ambiental art. 88.3 – Multa: 601,01 euros y retirada del vehículo y entrega en lugar autorizado.

58.- Expte.- CA/2003/1220/INC – MANUEL E. LOPEZ DOÑA- Cádiz.- - RESOLUCIÓN – Quema de residuos forestales en día no autorizado para ello con riesgo de provocar un incendio. Parcela Cerca Barrio Jarana C.N. IV Km. 663. Puerto Real. Infracción leve Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales art. 64.3 – Multa: 72,12 euros

Cádiz, a 24 de junio de 2004. LA DELEGADA PROVINCIAL. Fdo.: Isabel Gómez García. N° 7.163

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1104 EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES - 049

La recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad número 04 de Cádiz. Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que en relación se adjunta por deudas a la Seguridad Social. En el curso del mismo se ha trabado el bien que a continuación describo: Bienes Inmuebles de su propiedad hasta cubrir el importe del descubierto.

Que intentada la notificación del embargo, no ha sido posible por desconocerse el paradero del mismo.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En El Puerto de Santa María, a 18/06/2004. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Ana Ocio Gómez.

Número expediente: 11040000616. DNI/CIF: 28626524B. Nombre/Razón Social: ESPEJO JIMENEZ CARMEN. Domicilio: CZ LA INFANTA 21. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 15/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 617. Nº Libro: 1094. Nº Folio: 131. Nº Finca: 32081. Importe embargo: 2905,14 euros. Descripción: FINCA RUSTICA: UBICADA EN EL PAGO AMARGUILLO DE SNALUCAR DE BARRAMEDA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 7 AREAS Y 2 CENTIAREAS. TITULARES REGISTRALES: DÑA. CARMEN ESPEJO JIMENEZ Y D. VICENTE VARGAS SALAZAR SON DUEÑOS DEL 100 % DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

Número expediente: 11040000664. DNI/CIF: 52320212L. Nombre/Razón Social: MONGE HEIS ANTONIO. Domicilio: AV VILLAMARTA 10. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 03/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 506. Nº Libro: 278. Nº Folio: 150. Nº Finca: 8499. Importe embargo: 7374,95 euros. Descripción: EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. URBANA: VIVIENDA SITUADA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, DENOMINADO CHALET VILLA ROSARIO, EN LA AV. DE VIVES S/N. TIENE UNA SUPERFICIE DE PARCELA DE 1490 M2 Y 550 M2 CONSTRUIDOS.

Número expediente: 110400001018. DNI/CIF: B11373099. Nombre/Razón Social: DISBART IMPORT SL. Domicilio: CL BOLSA 23. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1133. Nº Libro: 640. Nº Folio: 189. Nº Finca: 33088. Importe embargo: 764,37 euros. Descripción: LOCAL GARAJE EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, EN CALLE FALON O GUIA S/N, EN PLANTA SOTANO, SEÑALADA COMO Nº DE PLAZA PARKING: 15. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 22,4200 M2.

Número expediente: 110400900008. DNI/CIF: 031634693X. Nombre/Razón Social: GUTIERREZ PEREZ ANTONIO. Domicilio: CL GRULLA, 8 BDA. PALOMAR 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 22/12/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 724. Nº Libro: 233. Nº Folio: 226. Nº Finca: 13403. Importe embargo: 37,15 euros. Descripción: URBANA-URBANIZACION HUERTA CHICA-PAGO HUERTA CHICA S/N BQ. 1 2º-6 SUPERF. 67,29M2.

Número expediente: 110400900108. DNI/CIF: 022862524. Nombre/Razón Social: HODERO SALAS JOSE. Domicilio: AV QUINTO CENTENARIO BLQ A NUM 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 22/12/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 725. Nº Libro: 402. Nº Folio: 193. Nº Finca: 16692. Importe embargo: 554,70 euros. Descripción: SOLAR-PARCELA DE TERRENO EN LUGAR DE GUIA-SUPERF. 159,50M2.

Número expediente: 110400900108. DNI/CIF: 022862524. Nombre/Razón Social: HODERO SALAS JOSE. Domicilio: AV QUINTO CENTENARIO BLQ A NUM 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 22/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 725. Nº Libro: 402. Nº Folio: 193. Nº Finca: 16692. Importe embargo: 554,70 euros. Descripción: URBANA: SOLAR PARCELA DE TERRENO EN LUGAR DE GUIA-SUPERF. 159,50M2. SANLUCAR BDA.

Número expediente: 110401000010. DNI/CIF: 75858441W. Nombre/Razón Social: SANCHEZ CARO ANTONIA. Domicilio: CL SAN SEBASTIAN 27. C. Postal: 11560. Localidad: TREBUJENA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 17/05/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1194. Nº Libro: 10. Nº Folio: 220. Nº Finca: 4762. Importe embargo: 2407,31 euros. Descripción: URBANA: VIVIENDA CALLE SAN SEBASTIAN 27 EN TREBUJENA, SUPERF. DE TERRENO 30,00M2 CONSTRUIDA 68,00M2. SE PROCEDE AL EMBARGO DE 3,7037 DE LA NUDA PROPIEDAD Y DEL 7,4074 DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110401000010. DNI/CIF: 75858441W. Nombre/Razón Social: SANCHEZ CARO ANTONIA. Domicilio: CL SAN SEBASTIAN 27. C. Postal: 11560. Localidad: TREBUJENA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 17/05/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1205. Nº Libro: 101. Nº Folio: 1. Nº Finca: 3950. Importe embargo: 1045,24 euros. Descripción: VVDA. CL PAZ, 4 TERRENO 30,75M2 CONST. 60,23M2. TREBUJENA.

Número expediente: 110401000113. DNI/CIF: 31760715S. Nombre/Razón Social: RODRIGUEZ CORTES ANA. Domicilio: SAN SEBASTIAN 30 0. C. Postal: 11170. Localidad: MEDINA SIDONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 25/05/2004. Registro de la Propiedad: SAN FERNANDO. Nº Tomo: 411. Nº Libro: 411. Nº Folio: 120. Nº Finca: 15546. Importe embargo: 3597,75 euros. Descripción: Vivienda de 83,36 m2 construidos y 66,93 útiles en Pz. Bahía, 4-bj-B de San Fernando. De la citada finca se embarga una tercera parte indivisa con carácter privativo.

Número expediente: 110401000241. DNI/CIF: 31483767X. Nombre/Razón Social: ROMERO PARRADO MARIA CARMEN. Domicilio: CALVO SOTELO QUIOSCO 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1171. Nº Libro: 662. Nº Folio: 40. Nº Finca: 33953. Importe embargo: 318,36 euros. Descripción: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 450M2 DE TERRENO.

Número expediente: 110401000242. DNI/CIF: 31497813A. Nombre/Razón Social: ROMAN CORDERO MARIAPAZ. Domicilio: PAGO DE GALERILLA 8 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 647. Nº Libro: 360. Nº Folio: 182. Nº Finca: 13243. Importe embargo: 2758,50 euros. Descripción: RUSTICA: SUERTE DE TIERRA EN PARAJE LA GALERILLA DE 11a, 87,87Ca. SE EMBARGA EL 100% DEL USUFRUCTO VITALICIO.

Número expediente: 110401000253. DNI/CIF: 31620230Z. Nombre/Razón Social: RAMOS UBREVA DOLORES. Domicilio: CARMEN VIEJO 10 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 735. Nº Libro: 140. Nº Folio: 35838. Nº Finca: 196,93. Importe embargo: 1297 euros. Descripción: RUSTICA: SUERTE DE TIERRA DE REGADIO, EN PAGO DE LA JARA, CON UNA SUPERFICIE DE 31A, 50CA. SE PROCEDE AL EMBARGO DEL 18,78% DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110401000253. DNI/CIF: 31620230Z. Nombre/Razón Social: RAMOS UBREVA DOLORES. Domicilio: CARMEN VIEJO 10 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1030. Nº Libro: 580. Nº Folio: 142. Nº Finca: 30240. Importe embargo: 196,93 euros. Descripción: URBANA: CALLE CARMEN VIEJO 6 2 BJ C. SUPERFICIE 69,85M2. SANLUCAR DE BARRAMEDA.

Número expediente: 110401000419. DNI/CIF: 29849362P. Nombre/Razón Social: MAYA CAMACHO FRANCISCO. Domicilio: CL ALMIRANTE CHACON 2 1 A. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 27/08/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 4. Nº Tomo: 1969. Nº Libro: 78. Nº Folio: 101. Nº Finca: 2968. Importe embargo: 26596,49 euros. Descripción: VIVIENDA EN PALMAR DE LA VICTORIA Y TEJAR, GRUPO ALCALDE FERNANDO TERRY GALARZA 6 DE EL PUERTO DE

SANTA MARIA. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE FRANCISCOMAYA CAMACHO.

Número expediente: 110401000764. DNI/CIF: 31319907W. Nombre/Razón Social: FERNANDEZ LOPEZ REMEDIOS. Domicilio: BD L CABALLERO C/JUAN LARA 7 1º DCH. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 11/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1618. Nº Libro: 969. Nº Folio: 108. Nº Finca: 45545. Importe embargo: 4980,29 euros. Descripción: VIVIENDA EN CALLE VINO OLOROSO 1-2º DE EL PUERTO DE SANTA MARIA. NOTIFICANDOSE POR MEDIO DEL PRESENTE A LOS CONYUGES REMEDIOS FERNANDEZ LOPEZ Y JOSE DIAZ ORTEGA.

Número expediente: 110401000812. DNI/CIF: 31323928K. Nombre/Razón Social: RAMIREZ SANCHEZ ENRIQUE. Domicilio: CL MIGUEL DEL PINO 11. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 26/12/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: . Nº Libro: . Nº Folio: . Nº Finca: 58252. Importe embargo: 5833,78 euros. Descripción: VIVIENDA SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCION "PP-C" DE EL PUERTO DE SANTA MARIA. 1200% DEL PLENO DOMINIO. SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE A LOS CONYUGES ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ Y MARALYN CAROL CAUSLEY.

Número expediente: 110401000840. DNI/CIF: 75848187Y. Nombre/Razón Social: SILVA MONTALBAN PEDRO. Domicilio: AV DR LOPEZ VAZQUEZ 23. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 20/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 972. Nº Libro: 334. Nº Folio: 79. Nº Finca: 17457. Importe embargo: 138837,82 euros. Descripción: RUSTICA: TERMINO DE CHIPIONA, PAGO VALDECONEJOS O REHIERTA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 1a60Ca. SOBRE LA PARCELA SE HA CONSTRUIDO UNA NAVE DE PLANTA BAJA DESTINADA PARA LA GUARDA DE APEROS DE LABRANZA. SE PROCEDE AL EMBARGO DE DEL 100% DEL PLENO DOMINIO INSCRITA A FAVOR DE D.PEDRO SILVA MONTALBAN Y SU CONYUGE DÑA. MARIA CARMEN PINEDA PEREZ.

Número expediente: 110401000994. DNI/CIF: 31315216A. Nombre/Razón Social: BLAS MARTIN MILAGROS. Domicilio: CL SOLEA 4. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 14/04/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1743. Nº Libro: 1094. Nº Folio: 214. Nº Finca: 4755. Importe embargo: 4441,2 euros. Descripción: Vivienda en terreno de 125 m2 y construidos 105,00, en cl solea nº 4.

Número expediente: 110401001019. DNI/CIF: 52327507T. Nombre/Razón Social: GONZALEZ LAZARENO ANA MARIA. Domicilio: CL GREMIO FORNERS 36. C. Postal: 07009. Localidad: PALMA DE MALLORCA. Provincia: ILLES BALEARS. Fecha Embargo: 05/11/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1656. Nº Libro: 951. Nº Folio: 38. Nº Finca: 42218. Importe embargo: 566,86 euros. Descripción: VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN PAGO CUESTA BLANCA S/N MANZANA 11 URBANIZACION LAS PALMERAS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA CON UNA SUPERFICIE EL TERRENO DE 153,86 M2. Y CONSTRUIDA DE 104,53 M2. INSCRITA A FAVOR DE LOS CONYUGES ANA MARIA GONZALEZ LAZARENO Y RICARDO BARRIOS VIDAL A QUIENES SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110401001042. DNI/CIF: 50858021F. Nombre/Razón Social: ARNOLD BICHLER JONATHAN ROB. Domicilio: CL ROTONDA DE TARIFA 52. C. Postal: 28512. Localidad: VILLAR DEL OLMO. Provincia: MADRID. Fecha Embargo: 23/07/2003. Registro de la Propiedad: MADRID 4. Nº Tomo: 3561. Nº Libro: 0058. Nº Folio: 7. Nº Finca: 5398. Importe embargo: 7569,93 euros. Descripción: Urbana sita en el municipio de villar del Olmo, en la rotonda de Tarifa número 62, de la urbanización eurovillas, denominada valle vista, 129. tiene una superficie de 1.860 m2 y construidos 193,75.

Número expediente: 110401001080. DNI/CIF: 31338106P. Nombre/Razón Social: RODRIGUEZ LUQUE MIGUEL A. Domicilio: CL BOCOY 22 DCH. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 26/12/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1580. Nº Libro: 931. Nº Folio: 209. Nº Finca: 43685. Importe embargo: 6454,54 euros. Descripción: VIVIENDA EN AV.FUENTEBRAVIA S/N PORTAL 3 BAJO D EN EL CONJUNTO RES. ROSA DE LOS VIENTOS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 75,47 M2. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE MIGUEL A. RODRIGUEZ LUQUE Y CARMEN REINA BUHIGAS, A QUIENES SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110401001116. DNI/CIF: 28583482W. Nombre/Razón Social: RUIZ DORADO ANTONIO. Domicilio: CL FERNANDO MAGALLANES EDIF LA BEC. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1506. Nº Libro: 862. Nº Folio: 202. Nº Finca: 40477. Importe embargo: 24866,04 euros. Descripción: URBANA: NUEVE TRASTERO Nº 2 EN PLANTA SOTANO DEL EDF. CONJUNTO RESIDENCIAL ARACENA, CON SUPERF. DE 19,13M2. SE PROCEDE AL EMBARGO DEL 100% DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110401001116. DNI/CIF: 28583482W. Nombre/Razón Social: RUIZ DORADO ANTONIO. Domicilio: CL FERNANDO MAGALLANES EDIF LA BEC. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1507. Nº Libro: 863. Nº Folio: 104. Nº Finca: 40518. Importe embargo: 24866,04 euros. Descripción: URBANA: CINCUENTA. VVDA. LETRA B EN PLANTA TERCERA CON ENTRADA POR EL PORTAL Nº 3 DEL EDF. CONJUNTO RESIDENCIAL ARACENA, CON SUPERF. DE 65,79. TIENE INHERENTE PLAZA DE GARAGE Nº 13 DE 25M2. SE PROCEDE AL EMBARGO DEL 100% DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110401001355. DNI/CIF: 44960388B. Nombre/Razón Social: MESA MOREJON MOISES. Domicilio: PZ DE LA MERCED 1 3 IZQ. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 11/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA. Nº Tomo: 1881. Nº Libro: 1232. Nº Folio: 22. Nº Finca: 7000. Importe embargo: 592,84 euros. Descripción: VIVIENDA EN C/NTRA.SRA. DE LA MERCED 1 BDA. NTRA.SRA. DE LOS MILAGROS EN EL PUERTO DE SANTA MARIA. INSCRITA EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE MOISES MESA MOREJON Y ANA MARIA VILLARUBIA GOMEZM, A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110401001375. DNI/CIF: 31321009Q. Nombre/Razón Social: RAMIREZ HARANA JOSE ANTONIO. Domicilio: CL BOLSA 7. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 22/03/2020. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1019. Nº Libro: 50. Nº Folio: 1770. Nº Finca: 47125. Importe embargo: 2916,16 euros. Descripción: URBANA: UNIFAMILIAR PG SAN ANTON S/N SUPERF. TERRENO 317,60M2. CONSTRUIDA 116,44M2. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110401001375. DNI/CIF: 31321009Q. Nombre/Razón Social: RAMIREZ HARANA JOSE ANTONIO. Domicilio: CL BOLSA 7. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 22/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1770. Nº Libro: 1019. Nº Folio: 0050. Nº Finca:

47125. Importe embargo: 2916,16 euros. Descripción: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN EL PAGO SAN ANTON S/N PLANTA BAJA PTA. 24 URB. UE HG-4 PGOPO DE SANLUCAR TERRENO DE 317,600M2 CONSTRUIDA 116,440M4 UTIL 91,320M2 FINCA QUE PARTE DE LA HUERTA NOMBRADA DESENGAÑO. LA PARTE DE PARCELA SIN EDIFICAR SE DESTINA A JARDIN PORCHE TERRAZA Y APARCAMIENTO. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE CONPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO.

Número expediente: 110401001462. DNI/CIF: 30063605Y. Nombre/Razón Social: AMAYA MORENO ROSARIO. Domicilio: CL CERERIA CASA 1 3. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 27/08/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 4. Nº Tomo: 1969. Nº Libro: 78. Nº Folio: 101. Nº Finca: 2968. Importe embargo: 4364,63 euros. Descripción: VIVIENDA EN GRUPO ALCALDE FERNANDO TERRY GALARZA Nº 6 PISO 3 PUERTA A-11 EN EL PUERTO DE SANTA MARIA. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE ROSARIO AMAYA MORENO Y FRANCISCO MAYA CAMACHO A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110401001552. DNI/CIF: 31612049K. Nombre/Razón Social: ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO. Domicilio: CL CARMEN VIEJOS/N-CLJ PISOS 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1739. Nº Libro: 1008. Nº Folio: 171. Nº Finca: 44470. Importe embargo: 4335,08 euros. Descripción: NAVE INDUSTRIAL-URB.LAS PALMERAS, CUESTA BLANCA.SUPERF. 377,40M2.

Número expediente: 110401001552. DNI/CIF: 31612049K. Nombre/Razón Social: ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO. Domicilio: CL CARMEN VIEJOS/N-CLJ PISOS 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1739. Nº Libro: 1008. Nº Folio: 174. Nº Finca: 44471. Importe embargo: 4335,08 euros. Descripción: NAVE IND.URB. LAS PALMERAS, CUESTA BLANCA. SUPERF. 314,65M2.

Número expediente: 110401001552. DNI/CIF: 31612049K. Nombre/Razón Social: ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO. Domicilio: CL CARMEN VIEJOS/N-CLJ PISOS 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1739. Nº Libro: 1008. Nº Folio: 177. Nº Finca: 44472. Importe embargo: euros. Descripción: URBANA: NAVE IND., URB. LAS PALMERAS CUESTA BLANCA, SUPERF. 314,95 M2.

Número expediente: 110401001552. DNI/CIF: 31612049K. Nombre/Razón Social: ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO. Domicilio: CL CARMEN VIEJOS/N-CLJ PISOS 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1739. Nº Libro: 1008. Nº Folio: 171. Nº Finca: 44470. Importe embargo: 4335,08 euros. Descripción: URBANA: NAVE INDUSTRIAL NUMERO UNA-A DE LA MANZANA 3 EN URBANIZACION LAS PALMERAS, CUESTA BLANCA. SUPERFICIE 377,40M2. TIENE UN TROZO DE PARCELA SIN EDIFICAR DE 96,91M2 QUE SE DESTINA A DESAHOGO DE NAVE.

Número expediente: 110401001552. DNI/CIF: 31612049K. Nombre/Razón Social: ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO. Domicilio: CL CARMEN VIEJO S/N-CLJ PISOS 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1739. Nº Libro: 1008. Nº Folio: 174. Nº Finca: 44471. Importe embargo: 4335,08 euros. Descripción: URBANA: NAVE INDUSTRIAL NUMERO UNA-B DE LA MANZANA 3 EN URBANIZACION LAS PALMERAS, CUESTA BLANCA, SUPERFICIE 314,65M2. TIENE UN TROZO DE PARCELA SIN EDIFICAR DE 91,75M2.

Número expediente: 110401001552. DNI/CIF: 31612049K. Nombre/Razón Social: ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO. Domicilio: CL CARMEN VIEJOS/N-CLJ PISOS 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 02/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1739. Nº Libro: 1008. Nº Folio: 177. Nº Finca: 44472. Importe embargo: 4335,08 euros. Descripción: URBANA: NAVE INDUSTRIAL NUMERO UNA-C DE LA MANZANA 3 EN URBANIZACION LAS PALMERAS, CUESTA BLANCA, SUPERFICIE 314,95M2.

Número expediente: 110401001590. DNI/CIF: 31338565F. Nombre/Razón Social: MORENO CAÑAS MIGUEL ANGEL. Domicilio: CL MOLINETE 2. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 11/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1567. Nº Libro: 918. Nº Folio: 31. Nº Finca: 43147. Importe embargo: 635,82 euros. Descripción: VIVIENDA EN CALLE VALDES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA INSCRITA A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MORENO CAÑAS NOTIFICANDOSELE POR MEDIO DEL PRESENTE A SU CONYUGUE MARIA DOLORES BROTONS ANDRADE.

Número expediente: 110401001613. DNI/CIF: 52322798Y. Nombre/Razón Social: NAVARRO HEREDIA CARMEN. Domicilio: CL CARMEN CONDE S/N 0. C. Postal: 41700. Localidad: DOS HERMANAS 1. Provincia: SEVILLA. Fecha Embargo: 21/08/2003. Registro de la Propiedad: DOS HERMANAS. Nº Tomo: 1195. Nº Libro: 1195. Nº Folio: 215. Nº Finca: 26742. Importe embargo: 628,66 euros. Descripción: VIVIENDA EN C/MIGUEL HERNANDEZ 4 BDA. LAS INFANTASM POLIGONO LOS POTROS DE DOS HERMANAS (SEVILLA). SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE A JULIAN NAVARRO HEREDIA COMO COTITULAR DE LA MISMA.

Número expediente: 110401001662. DNI/CIF: A11074465. Nombre/Razón Social: URBANIZACIONES PORTUENSES SA. Domicilio: PZ ELIAS AHUJA 1 1. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1519. Nº Libro: 288. Nº Folio: 59. Nº Finca: 18724. Importe embargo: 243865,05 euros. Descripción: Terreno de 542 m2 en Ctr. Sanlucar.

Número expediente: 110401001662. DNI/CIF: A11074465. Nombre/Razón Social: URBANIZACIONES PORTUENSES SA. Domicilio: PZ ELIAS AHUJA 1 1. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1519. Nº Libro: 288. Nº Folio: 154. Nº Finca: 187. Importe embargo: 51243865,05 euros. Descripción: Local 1-1A de 144,70 m2 construidos y 137,33 útiles en Av. de sanlucar nº 30 1º de Jerez de la Frontera.

Número expediente: 110401001662. DNI/CIF: A11074465. Nombre/Razón Social: URBANIZACIONES PORTUENSES SA. Domicilio: PZ ELIAS AHUJA 1 1. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1519. Nº Libro: 288. Nº Folio: 175. Nº Finca: 18758. Importe embargo: 243865,05 euros. Descripción: Local 2-1-A de 144,70 m2 construidos y 137,33 útiles en Av. de Sanlucar, 30-1º de Jerez de la Frontera.

Número expediente: 110401001662. DNI/CIF: A11074465. Nombre/Razón Social: URBANIZACIONES PORTUENSES SA. Domicilio: PZ ELIAS AHUJA 1 1. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1519. Nº Libro: 288. Nº Folio: 175. Nº Finca: 18758. Importe embargo: 243865,05 euros. Descripción: Local 2-1-A de 144,70 m2 construidos y 137,33 útiles en Av. de Sanlucar, 30-1º de Jerez de la Frontera.

Número expediente: 110401001662. DNI/CIF: A11074465. Nombre/Razón Social: URBANIZACIONES PORTUENSES SA. Domicilio: PZ ELIAS AHUJA 1 1. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1519. Nº Libro: 288. Nº Folio: 178. Nº Finca: 18759. Importe embargo: 243865,05 euros. Descripción: Local, 2-1-B de 144,70 m2 construidos y 137,33 útiles en av. de sanlucar, 30 de Jerez de la Frontera.

Número expediente: 110401001662. DNI/CIF: A11074465. Nombre/Razón Social: URBANIZACIONES PORTUENSES SA. Domicilio: PZ ELIAS AHUJA 1 1. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1519. Nº Libro: 288. Nº Folio: 59. Nº Finca: 18724. Importe embargo: 243865,05 euros. Descripción: Terreno de 542 m2 en Ctr. Sanlucar nº 3 de Jerez de la Frontera.

Número expediente: 110401001723. DNI/CIF: A21261813. Nombre/Razón Social: MADERAS DELGADO BENITEZ SA. Domicilio: PG IND EL LIRIO 0. C. Postal: 21710. Localidad: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO. Provincia: HUELVA. Fecha Embargo: 16/04/2004. Registro de la Propiedad: LA PALMA DEL CONDADO. Nº Tomo: 1472. Nº Libro: 188. Nº Folio: 215. Nº Finca: 12445. Importe embargo: 684,34 euros. Descripción: URBANA: SOLAR 633,23M2 POLIGONO INDUSTRIAL-CALLE LIRIO S/N EN BOLLULLOS DEL CONDADO.

Número expediente: 110402000115. DNI/CIF: 31336639J. Nombre/Razón Social: FERNANDEZ DIAZ JAIME. Domicilio: CL SAN JUAN 15. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 25/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1024. Nº Libro: 482. Nº Folio: 131. Nº Finca: 21634. Importe embargo: 1824,77 euros. Descripción: GARAJE SITUADO EN C/SANTA LUCIA 18 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA E INSCRITO A FAVOR DE JAIME FERNANDEZ DIAZ A QUIEN SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402000369. DNI/CIF: B35501709. Nombre/Razón Social: MPVUER SL. Domicilio: AV JUENG MELGAREJO S/N -UR VISTHM. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 27/02/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1438. Nº Libro: 0789. Nº Folio: 129. Nº Finca: 30099. Importe embargo: 14479,70 euros. Descripción: Urbana: local comercial en el vistahermsq, edificio vistahermsq, planta baja. Tiene una superficie construida de 125,60 m2. Se le embarga el 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Número expediente: 110402000489. DNI/CIF: 31313076W. Nombre/Razón Social: PEREZ AGUILAR JUAN CARLOS. Domicilio: CL CERERIA 4. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 25/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 765. Nº Libro: 329. Nº Folio: 153. Nº Finca: 12787. Importe embargo: 285,54 euros. Descripción: LOCAL COMERCIAL SITO EN C/VIRGEN DE LOS MILAGROS (LARGA) 135 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA DEL QUE SE EMBARGADA EL 1,3889% DE LA NUDA PROPIEDAD Y EL 2,7778% DEL PLENO DOMINIO A JUAN CARLOS PEREZ AGUILAR A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402000544. DNI/CIF: 10598259C. Nombre/Razón Social: RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUMERSINDO. Domicilio: CL FRANCISCO PINTADO FE 12 2 A. C. Postal: 33011. Localidad: OVIEDO. Provincia: ASTURIAS. Fecha Embargo: 19/06/2003. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1408. Nº Libro: 189. Nº Folio: 38. Nº Finca: 13046. Importe embargo: 2935,31 euros. Descripción: VIVIENDA EN RESIDENCIAL EL PARQUE 2ª FASE. CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 67,05M2. DEUDORES: GUMERSINDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ROCÍO MÁRQUEZ TORREJÓN

Número expediente: 110402000544. DNI/CIF: 10598259C. Nombre/Razón Social: RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUMERSINDO. Domicilio: CL FRANCISCO PINTADO FE 12 2 A. C. Postal: 33011. Localidad: OVIEDO. Provincia: ASTURIAS. Fecha Embargo: 19/06/2003. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 2. Nº Tomo: 1429. Nº Libro: 208. Nº Folio: 129. Nº Finca: 14090. Importe embargo: 2935,31 euros. Descripción: VIVIENDA EN RESIDENCIAL EL PARQUE 3ª FASE, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 62,43M2. LE CORRESPONDE COMO ANEXO INSEPARABLE 1/26 AVA PARTE INDIVISA DEL LOCAL DE APARCAMIENTOS QUE DA DERECHO A LA UTILIZACIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 76. DEUDORES: GUMERSINDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ROCÍO MÁRQUEZ TORREJÓN

Número expediente: 110402000656. DNI/CIF: A11457447. Nombre/Razón Social: CALIDAD PERSONALIZACION EN PUERT. Domicilio: CL GANADO 7. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 20/10/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1865. Nº Libro: 1216. Nº Folio: 105. Nº Finca: 52908. Importe embargo: 3551,85 euros. Descripción: VIVIENDA DUPLEX EN C/DURANGO 5 BAJO A DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ). INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL CALIDAD Y PERSONALIZACION EN EL PUERTO S.A. A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402000700. DNI/CIF: B41992934. Nombre/Razón Social: JARDINES DEL EDEN NUMERO 4 S.L. Domicilio: CL PALACIOS 46. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 29/10/2003. Registro de la Propiedad: SEVILLA 1 1620. Nº Tomo: 53. Nº Libro: 179. Nº Folio: 2604. Nº Finca: . Importe embargo: 1170,62 euros. Descripción: RUSTICA. PARAJE CONOCIDO COMO CERCA DE SANTA FE Y CARRETERA TAMBIEN LLAMADO POLIGONO C EN EL RONQUILLO (SEVILLA) CON UNA SUPERFICIE DE 48 AREAS Y 71 CENTIAREAS. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL JARDINES DEL EDEN NUMERO 4, S.L. A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402000700. DNI/CIF: B41992934. Nombre/Razón Social: JARDINES DEL EDEN NUMERO 4 S.L. Domicilio: CL PALACIOS 46. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 29/10/2003. Registro de la Propiedad: SEVILLA 1. Nº Tomo: 1492. Nº Libro: 49. Nº Folio: 12. Nº Finca: 23234. Importe embargo: 1170,62 euros. Descripción: RUSTICA. SUERTE DE TIERRA A LOS SITIOS DE PRADITO O PARRITA Y LOS BREZALES EN EL RONQUILLO (SEVILLA) CON UNA SUPERFICIE DE 1 HECTAREA Y 19 AREAS. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL JARDINES DEL EDEN NUMERO 4, S.L. A QUIEN SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402000723. DNI/CIF: B11494978. Nombre/Razón Social: GRUPO INMOBILIARIO FENIX CAMACHO SL. Domicilio: CL ESTEBAN HERNANDEZ 2. C. Postal: 11520. Localidad: ROTA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 30/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1749. Nº Libro: 729. Nº Folio: 203. Nº Finca: 23624. Importe embargo: 9191,40 euros. Descripción: URBANA: FINCA 23624, CL SANCHO VIZCAINO 14. AMPLIACION LETRA B.

Número expediente: 110402000939. DNI/CIF: 52324908T. Nombre/Razón Social: MELLADO REYES JUAN IGNACIO. Domicilio: CL VIRGEN DE LA CARIDAD 23. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 13/08/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 545. Nº Libro: 1579. Nº Folio: 204. Nº Finca: 19635. Importe embargo: 1229,00 euros. Descripción: VIVIENDA EN C./PASAJE RIO ODIEL 4 URBANI-

ZACION GRANADILLOS DE CHIPIONA (CADIZ) INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE JUAN IGNACIO MELLADO REYES Y ESPERANZA HERMOSILLA SOSA A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402001056. DNI/CIF: 31295023G. Nombre/Razón Social: GONZALEZ RUIZ FRANCISCO JA. Domicilio: CL CRUCERO BALEARES 33. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 824. Nº Libro: 364. Nº Folio: 223. Nº Finca: 14942. Importe embargo: 505,60 euros. Descripción: VIVIENDA EN PARQUE CREVILLET 2ª FASE Nº.5 -1º EN EL PUERTO DE SANTA MARIA INSCRITA A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RUIZ Y MARIA MILAGROS DOELLO BENITEZ A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402001104. DNI/CIF: 33873039L. Nombre/Razón Social: ESPINAR LOPEZ MA CONCEPCION. Domicilio: CL MARTINETE 8. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1587. Nº Libro: 938. Nº Folio: 8. Nº Finca: 5148. Importe embargo: 355,23 euros. Descripción: VIVIENDA EN C/ MARTINETE 8 DEL PUERTO DE SANTA MARIA INSCRITO EL 50% DEL PLENO DOMINIO Y DE DECLARACION DE OBRA NUEVA A FAVOR DE MARIA CONCEPCION ESPINAR LOPEZ A QUIEN SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE, ASI COMO A FERNANDO SANCHEZ TORRES COMO CO-TITULAR.

Número expediente: 110402001140. DNI/CIF: 31331460D. Nombre/Razón Social: AMAYA MUÑOZ JOSE MARIA. Domicilio: CL NTRA SRA DE LOS SANTOS 4. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 12/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1612. Nº Libro: 963. Nº Folio: 10. Nº Finca: 45260. Importe embargo: 12748,58 euros. Descripción: VIVIENDA EN C/ NTRA. SRA. DE LOS SANTOS, CONJUNTO VIRGEN DE LA MERCED EN EL PUERTO DE SANTA MARIA INSCRITA A FAVOR DE JOSE MARIA AMAYA MUÑOZ Y MARIA CARMEN REYES GALLARDO A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402001279. DNI/CIF: 75795528V. Nombre/Razón Social: CASTILLO LETRAN FRANCISCO JAVIE. Domicilio: CL BRASIL 1. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 12/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1963. Nº Libro: 1214. Nº Folio: 212. Nº Finca: 54533. Importe embargo: 2314,00 euros. Descripción: FINCA URBANA EN AV. DE VALENCIA AL SITIO DE MANCHON DE LOS FRAILES EN EL PUERTO DE SANTA MARIA. SE PROCEDE AL EMBARGO DEL 50% DEL PLENO DOMINIO DE FRANCISCO JAVIER CASTILLO LETRAN Y SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE A CONCEPCION LETRAN CAIRON COMO CO-PARTICIPE.

Número expediente: 110402001318. DNI/CIF: B41187931. Nombre/Razón Social: DOLMEN OBRAS SERVICIOS SL. Domicilio: CL PADRE TARIN 2 ACC. C. Postal: 41002. Localidad: SEVILLA. Provincia: SEVILLA. Fecha Embargo: 13/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1635. Nº Libro: 0615. Nº Folio: 58. Nº Finca: 39412. Importe embargo: 14733,77 euros. Descripción: URBANA: PARQUE STADIUM 3ª FASE, TRASTERO 87.

Número expediente: 110402001318. DNI/CIF: B41187931. Nombre/Razón Social: DOLMEN OBRAS SERVICIOS SL. Domicilio: CL PADRE TARIN 2 ACC. C. Postal: 41002. Localidad: SEVILLA. Provincia: SEVILLA. Fecha Embargo: 13/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1635. Nº Libro: 615. Nº Folio: 142. Nº Finca: 39468. Importe embargo: 14733,77 euros. Descripción: URBANA: PARQUE STADIUM 3ª FASE, TRASTERO 126.

Número expediente: 110402001318. DNI/CIF: B41187931. Nombre/Razón Social: DOLMEN OBRAS SERVICIOS SL. Domicilio: CL PADRE TARIN 2 ACC. C. Postal: 41002. Localidad: SEVILLA. Provincia: SEVILLA. Fecha Embargo: 13/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1635. Nº Libro: 615. Nº Folio: 184. Nº Finca: 39496. Importe embargo: 14733,77 euros. Descripción: URBANA: PARQUE STADIUM 3ª FASE, LOCAL COMERCIAL 10.

Número expediente: 110402001318. DNI/CIF: B41187931. Nombre/Razón Social: DOLMEN OBRAS SERVICIOS SL. Domicilio: CL PADRE TARIN 2 ACC. C. Postal: 41002. Localidad: SEVILLA. Provincia: SEVILLA. Fecha Embargo: 13/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1635. Nº Libro: 615. Nº Folio: 190. Nº Finca: 39500. Importe embargo: 14733,77 euros. Descripción: URBANA: PARQUE STADIUM 3ª FASE, LOCAL COMERCIAL 12.

Número expediente: 110402001318. DNI/CIF: B41187931. Nombre/Razón Social: DOLMEN OBRAS SERVICIOS SL. Domicilio: CL PADRE TARIN 2 ACC. C. Postal: 41002. Localidad: SEVILLA. Provincia: SEVILLA. Fecha Embargo: 13/04/2004. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1705. Nº Libro: 685. Nº Folio: 195. Nº Finca: 40489. Importe embargo: 14733,77 euros. Descripción: URBANA: PARQUE STADIUM 3ª FASE, LOCAL COMERCIAL 8A.

Número expediente: 110402001318. DNI/CIF: B41187931. Nombre/Razón Social: DOLMEN OBRAS SERVICIOS SL. Domicilio: CL PADRE TARIN 2 ACC. C. Postal: 41002. Localidad: SEVILLA. Provincia: SEVILLA. Fecha Embargo: 13/04/2004. Registro de la Propiedad: SEVILLA 6. Nº Tomo: 541. Nº Libro: 243. Nº Folio: 145. Nº Finca: 13272. Importe embargo: 14737,77 euros. Descripción: URBANA: CL ANTONIO BONET 17Y. NAVE.

Número expediente: 110402001442. DNI/CIF: 52328911R. Nombre/Razón Social: GALVEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL. Domicilio: CL ANTONIO MACHADO 1. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 06/08/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 637. Nº Libro: 355. Nº Folio: 14. Nº Finca 12895. Importe embargo: 792,92 euros. Descripción: RUSTICA SUERTE DE TIERRA EN EL PARAJE DE LA ATALAYA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ) CON UNA SUPERFICIE DE 23 AREAS Y 76 CENTIAREAS. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVAATIVO A FAVOR DE MIGUEL ANGEL GALVEZ MUÑOZ Z QUIEN SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110402001460. DNI/CIF: 05416377S. Nombre/Razón Social: CRUZ CALZAS OSCAR ANTONIO. Domicilio: CL VALDES 18 4. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 12/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1646. Nº Libro: 997. Nº Folio: 141. Nº Finca: 46707. Importe embargo: 3604,83 euros. Descripción: URBANA EN RESIDENCIAL LA NORIA, UNIFAMILIAR Nº. 12 EN DUNAS DEL AGUILA 6 HOY CALLE BUHO REAL 6 EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) SE PROCEDE AL EMBARGO DEL 50% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE D. OSCAR ANTONIO DE LA CRUZ CALZAS, A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403000056. DNI/CIF: B11453735. Nombre/Razón Social: ANGLADA TRES SL. Domicilio: CL CARPINTERIA B 10. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 28/11/2003. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1711. Nº Libro: 691. Nº Folio: 3. Nº Finca: 40743. Importe embargo: 71053,89 euros. Descripción: VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO SITO EN JEREZ DE LA FRONTERA CALLE ALBAICIN Nº. 5-1º VON ENTRADA POR EL PORTAL UNO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 82,60 M2. INSCRITO EL 10% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL ANGLADA TRES, S.L.

Número expediente: 110403000056. DNI/CIF: B11453735. Nombre/Razón Social: ANGLADA TRES SL. Domicilio: CL CARPINTERIA B 10. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 28/11/2003. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1711. Nº Libro: 691. Nº Folio: 11. Nº Finca: 40751. Importe embargo: 71053,89 euros. Descripción: VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO EN JEREZ DE LA FRONTERA CALLE ALBAICIN CON ENTRADA POR EL PORTAL TRES SEÑALADA CON EL NUMERO 9 Y CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 70,09 M2. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL ANGLADA TRES, S.L.

Número expediente: 110403000056. DNI/CIF: B11453735. Nombre/Razón Social: ANGLADA TRES SL. Domicilio: CL CARPINTERIA B 10. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 28/11/2003. Registro de la Propiedad: JEREZ DE LA FRONTERA 3. Nº Tomo: 1711. Nº Libro: 691. Nº Folio: 13. Nº Finca: 40753. Importe embargo: 71053,89 euros. Descripción: LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN JEREZ DE LA FRONTERA CALLE ALBAICIN CON ENTRADA POR EL PORTAL UNO. ESTA IDENTIFICADO COMO L-1 Y TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 44 M2. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL ANGLADA TRES, S.L.

Número expediente: 110403000112. DNI/CIF: 31335356H. Nombre/Razón Social: JOSE A BEZA BARRERA. Domicilio: PZA LOS CLAVELES 2 3-C 0. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 4. Nº Tomo: 1955. Nº Libro: 94. Nº Folio: 74. Nº Finca: 3837. Importe embargo: 379,45 euros. Descripción: VIVIENDA EN PLZ. LOS CLAVELES 2 EN URB. EL TEJAR O PALMAR DE LA VICTORIA EN EL PUERTO DE SANTA MARIA.

Número expediente: 110403000127. DNI/CIF: 72566389D. Nombre/Razón Social: QUINTANA RODRIGUEZ FRANCISCO JA. Domicilio: CL VIRGEN DE LOS MILAGROS 72 3 D. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 30/01/2004. Registro de la Propiedad: CASTUERA. Nº Tomo: . Nº Libro: . Nº Folio: . Nº Finca: . Importe embargo: 3872,93 euros. Descripción: VIVIENDA SITA EN C/ CERVANTES 9 DE HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ) INSCRITA A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER QUINTANA RODRIGUEZ Y FRANCISCA BENITEZ MERINO, A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403000130. DNI/CIF: 25886993X. Nombre/Razón Social: RODRIGUEZ RAMIREZ FRANCISCO. Domicilio: CL FEDERICO RUBIO 64 B. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 26/11/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 265. Nº Libro: 128. Nº Folio: 250. Nº Finca: 0018. Importe embargo: 551,51 euros. Descripción: VIVIENDA EN C/ FEDERICO RUBIO 64 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL A FAVOR DE FRANCISCO RODRIGUEZ RAMIREZ Y ANTONIA GIL ROMERO, A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403000183. DNI/CIF: 31323430Y. Nombre/Razón Social: RAMON SANCHEZ FERIA. Domicilio: SAN FRANCISCO DE SALES 11 3-A 0. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1633. Nº Libro: 984. Nº Folio: 186. Nº Finca: 11474. Importe embargo: 185,74 euros. Descripción: VIVIENDA V.P.O., EN C/ TRINQUETE 2 PTA. 2 - 1º C EN URBANIZ. ALCALDE CONDE OSBORNE EN EL PUERTO DE SANTA MARIA INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE RAMON SANCHEZ FERIA Y LUISA CEBALLOS GIL A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403000423. DNI/CIF: 28656240B. Nombre/Razón Social: ALARCON LASTRA ROMERO PEDRO. Domicilio: CL GEMINIS (VISTAHERMOSA) 12. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 20/02/2004. Registro de la Propiedad: SEVILLA 12. Nº Tomo: 1959. Nº Libro: 149. Nº Folio: 96. Nº Finca: 5579. Importe embargo: 309,02 euros. Descripción: VIVIENDA EN C/ LA FLORIDA 1 - 3º B DE SEVILLA INSCRITA A FAVOR DE PEDRO MARIA ALARCON LASTRA ROMERO.

Número expediente: 110403000596. DNI/CIF: 31295145B. Nombre/Razón Social: FRANCISCO JODAR FERNANDEZ. Domicilio: RUPERTO CHAPI 2 BAJO A 0. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 2010. Nº Libro: 1352. Nº Folio: 19. Nº Finca: 58629. Importe embargo: 1473,15 euros. Descripción: CASA SITA EN EL PGO DE LA ALHAJA C/ AGUA MARINA 1 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE FRANCISCO JODAR FERNANDEZ Y EUGENIA CAIRON CARBONELL A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403000881. DNI/CIF: 48894330X. Nombre/Razón Social: GARCIA LOPEZ NOEMI. Domicilio: CJ GUIA CL PRIOR 10. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 17/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1860. Nº Libro: 1074. Nº Folio: 25. Nº Finca: 49157. Importe embargo: 1015,74 euros. Descripción: VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 70,75M2, SITA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, CL. SAM AGUSTIN, Nº 1. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO INSCRITO A NOMBRE DE NOEMI GARCIA LOPEZ, 048894330X.

Número expediente: 110403001308. DNI/CIF: 48887237R. Nombre/Razón Social: ROBLES PEDROTE MARIA MAR. Domicilio: CL TRASBOLSA AL CAMPO SN 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 04/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1386. Nº Libro: 788. Nº Folio: 177. Nº Finca: 37370. Importe embargo: 599,73 euros. Descripción: URBANA.- VIVIENDA SITA EN EL PAGO DEHESILLA, MANZANA 24 POLIGONO. 2.

Número expediente: 110403001367. DNI/CIF: A11026770. Nombre/Razón Social: VINEVA SA. Domicilio: CL MESON DEL DUQUE 7. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1516. Nº Libro: 496. Nº Folio: 207. Nº Finca: 31902. Importe embargo: 67207,21 euros. Descripción: URBANA. LOCAL SITO EN PLANTA BAJA DE LA CALLE TUCAN, S/Nº. DE JEREZ DE LA FRONTERA. CADIZ. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 23 METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 14478-N, FOLIO 189, TOMO 1438, LIBRO 438, INSCRIPCION 4º QUE ES LA EXTENSA.

Número expediente: 110403001368. DNI/CIF: 48892476L. Nombre/Razón Social: RODRIGUEZ CASCOBELO OLGA. Domicilio: CL MANZANA 37. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 26/11/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1585. Nº Libro: 551. Nº Folio: 64. Nº Finca: 32618. Importe embargo: 75,14 euros. Descripción: LOCAL COMERCIAL SITO EN EL PLAN PARCIAL LA LAGUNA S/N PLANTA BAJA Nº. 4 DE CHIPIONA PARCELA 1 MANZANA 18B EDIFICIO LOS ARRAYANES. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO A FAVOR DE OLGA RODRIGUEZ CASCOBELO A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403001495. DNI/CIF: 75794615R. Nombre/Razón Social: NAVEIRO MATEOS MOISES. Domicilio: CL CANTARERIA 11. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 25/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 4. Nº Tomo: 1965. Nº Libro: 74. Nº Folio: 47. Nº Finca: 29552. Importe embargo: 98,63 euros. Descripción: RUSTICA. UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 500/2523 AVOS DE LA FINCA SITA EN MONTE DE OCA TERMINO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA A FAVOR DE MOISES NAVEIRO MATEOS A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403001516. DNI/CIF: 31314839V. Nombre/Razón Social: CLEMENTE SALTARES JUAN MNEL. Domicilio: UR LA CARIDAD C/ PINILLO 15. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 25/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 4. Nº Tomo: 1593. Nº Libro: 944. Nº Folio: 159. Nº Finca: 44299. Importe embargo: 84,51 euros. Descripción: RUSTICA. UNA PARTICIPACION DEL 66,6657% DE LA FINCA SITA EN C.CARIDAD EN EL PUERTO DE SANTA MARIA INSCRITA A FAVOR DE JUAN MANUEL CLEMENTE SALTARES Y MILAGROS PECHO ROMERO A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403001647. DNI/CIF: 75852250K. Nombre/Razón Social: NAVAL MELLADO GABRIEL. Domicilio: AV CONSTITUCION 36 A. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 26/08/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1460. Nº Libro: 507. Nº Folio: 94. Nº Finca: 31362. Importe embargo: 420,92 euros. Descripción: VIVIENDA SITA EN RESIDENCIAL PREDISUR 1ª FASE AV. CONSTITUCION S/N EN CHIPIONA A FAVOR DE GABRIEL NAVAL MELLADO A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403001729. DNI/CIF: 31310995Z. Nombre/Razón Social: MANUEL PERDIGUERO MORA. Domicilio: RAFAEL ALBERTI 20 4-A. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 30/10/2003. Registro de la Propiedad: PALMA DE MALLORCA 2. Nº Tomo: 4041. Nº Libro: 840. Nº Folio: 22. Nº Finca: 56489. Importe embargo: 401,73 euros. Descripción: VIVIENDA EN C/. CAP. FORMENTOR 7 PORTAL 1 PTA. 15 EN URBANIZACION LA ROCA DENOMINACION SON XIMELIS EN PALMA DE MALLORCA. SE PROCEDE AL EMBARGO DEL 50% DEL PLENO DOMINIO INSCRITO A FAVOR DE MANUEL PERDIGUERO MORA Y MARIA MILAGROS GARRIDO ROSA, A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403001926. DNI/CIF: 52324528B. Nombre/Razón Social: VICENTE SAENZ MENDOZA. Domicilio: PINTOR VELAZQUEZ DUPLEX 1 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 20/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1558. Nº Libro: 897. Nº Folio: 42. Nº Finca: 38558. Importe embargo: 182,97 euros. Descripción: URBANA. LOCAL COMERCIAL SITO EN SANLUCAR DE BDA. CADIZ. AVDA. QUINTO CENTENARIO, S/Nº. PLANTA BAJA PUERTA 6 DEL EDIFICIO ATRIUM. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 160,9900M2, UTIL 89,5000M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CON CARACTER PRIVATIVO.

Número expediente: 110403001926. DNI/CIF: 52324528B. Nombre/Razón Social: VICENTE SAENZ MENDOZA. Domicilio: PINTOR VELAZQUEZ DUPLEX 1 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 20/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1558. Nº Libro: 897. Nº Folio: 42. Nº Finca: 38558. Importe embargo: 182,97 euros. Descripción: LOCAL COMERCIAL SITO EN SANLUCAR DE BDA. AV. QUINTO CENTENARIO, S/Nº. BI. 6 DEL EDIFICIO ATRIUM. CONSTRUIDO 160,9900M2, UTIL 89,5000M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE ADJUDICACION POR LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CARACTER PRIVATIVO.

Número expediente: 110403002031. DNI/CIF: 31607584H. Nombre/Razón Social: MARTIN PALMA MIGUEL. Domicilio: CL VALDES 18 9 DUP. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/09/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 4. Nº Tomo: 842. Nº Libro: 379. Nº Folio: 110. Nº Finca: 15600. Importe embargo: 2005,85 euros. Descripción: VIVIENDA LETRA D EN PLANTA 1ª DEL BLOQUE II DEL EDIFICIO LLAMADO GEMINIS AL SITO DE VALDELAGRANA EN LA AVDA. DE LA PAZ EN EL PUERTO DE SANTA MARIA CON UNA SUPERFICIE DE 58,71 M2. E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE D. MIGUEL MARTIN PALMA CON CARACTER PRIVATIVO EL 100% DEL PLENO DOMINIO. POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA DICHO EMBARGO A SU ESPOSA Dª. MERCEDES RUIZ BERDEJO.

Número expediente: 110403002198. DNI/CIF: 52329415E. Nombre/Razón Social: JIMENEZ ROSA MIGUEL ANGEL. Domicilio: CL VERONICA EDIF LA ERMITA 1 4 C. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 13/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1810. Nº Libro: 1044. Nº Folio: 46. Nº Finca: 48141. Importe embargo: 3463,70 euros. Descripción: RUSTICA. SUERTE DE VIÑA VIEJA Y TIERRA. TIENE SU ENTRADA A TRAVES DE UN CARRIL DE 3 METROS DE ANCHO. SITA EN SANLUCAR DE BDA. EN EL PAGO SALTO DEL GRILLO. SE EMBARGA EL 24,9156% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL CON Dª ROCIO SANCHEZ GUTIERREZ.

Número expediente: 110403002273. DNI/CIF: 75859393B. Nombre/Razón Social: RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO JAVI. Domicilio: AV DIPUTACION 28 IZ 3 A. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 15/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1319. Nº Libro: 460. Nº Folio: 9. Nº Finca: 750. Importe embargo: 237,94 euros. Descripción: RUSTICA. SUERTE DE TIERRA Y VIÑA EN PAGO EL JARAL TERMINO DECHIPIONA (CADIZ) CON UNA SUPERFICIE EL TERRENO DE 38 AREAS Y 52 CENTIAREAS. INSCRITO EL 20% DE LA NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE AL IGUAL QUE A SU ESPOSA MARIA REGLA CASTRO CORTES.

Número expediente: 110403002413. DNI/CIF: 20209686T. Nombre/Razón Social: PEREZ GARCIA MARIA CARMEN. Domicilio: CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 2. C. Postal: 11010. Localidad: CADIZ. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 23/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 920. Nº Libro: 428. Nº Folio: 205. Nº Finca: 18524. Importe embargo: 2901,70 euros. Descripción: VIVIENDA SITA EN GRUPO ALCALDE EDUARDO CIRIA PEREZ S/N BLOQUE 3 4º C (HOY DENOMINADA CALLE ALVAR NUÑEZ 6-5º B) EN EL PUERTO DE SANTA MARIA URB. CREVILLET 1ª FASE. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 111,57 M2. Y UTIL DE 90,11 M2. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE Dª. MARIA CARMEN PEREZ GARCIA CON CARACTER PRIVATIVO.

Número expediente: 110403002488. DNI/CIF: 31321592P. Nombre/Razón Social: FLORES BUENO JUAN MANUEL. Domicilio: CL JERONIMO JIMENEZ 4 3 D. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 23/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1238. Nº Libro: 602. Nº Folio:

52. Nº Finca: 28017. Importe embargo: 1502,74 euros. Descripción: RUSTICA. FINCA SITA EN EL PARAJE EL PALOMAR EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60 AREAS Y 19 CENTIAREAS. INSCRITO EL 16,6473% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL A FAVOR DE JUAN MANUEL FLORES BUENO Y ISABEL CAUIRON OLMO A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403002650. DNI/CIF: 31314102Q. Nombre/Razón Social: JUAN MIGUEL MACIAS GARCIA. Domicilio: BANDA PLAYA 2 2 LA BODEGA 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 04/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1037. Nº Libro: 584. Nº Folio: 41. Nº Finca: 30394. Importe embargo: 1395,22 euros. Descripción: URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 165,19M2. SE EMBARGA EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD Y EL 33,33% DEL USUFRUCTO VITALICIO INSCRITO A NOMBRE DEL DEUDOR. CASADO CON Dª ANA PEREZ FERNANDEZ. COPARTICIPACION CON Dª JOSEFA FERNANDEZ MELGAR.

Número expediente: 110403002654. DNI/CIF: 31303813P. Nombre/Razón Social: PRADO MARTIN ARR JOSEFA. Domicilio: ZZ HIJ TIO PRIETO ANDREITA. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 10/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 3. Nº Tomo: 1541. Nº Libro: 679. Nº Folio: 16. Nº Finca: 32355. Importe embargo: 260,98 euros. Descripción: URBANA. FINCA SITUADA EN COSTA BALLENA Nº. 185 TERMINO DE ROTA (CADIZ) E INSCRITA A FAVOR DE JOSEFA PRADO MARTIN ARROYO Y LUIS AREVALO ARIAS A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403002654. DNI/CIF: 31303813P. Nombre/Razón Social: PRADO MARTIN ARR JOSEFA. Domicilio: ZZ HIJ TIO PRIETO ANDREITA 0. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 23/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1732. Nº Libro: 1083. Nº Folio: 219. Nº Finca: 49610. Importe embargo: 263,13 euros. Descripción: URBANA. VIVIENDA SITA EN C/. GALVEZCITOS S/N EN PINAR DE PLATERO EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ). INSCRITO EL 6,80% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE JOSEFA PRADO MARTIN ARROYO NOTIFICANDOSE LE POR MEDIO DEL PRESENTE AL IGUAL QUE A SU CONYUGE LUIS AREVALO ARIAS.

Número expediente: 110403002659. DNI/CIF: 01776174E. Nombre/Razón Social: DIAZ CASTILLO FRANCISCO. Domicilio: PP MRTMO DE VALDELAGRANA EDF VALPAR 2. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 24/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1973. Nº Libro: 1315. Nº Folio: 21. Nº Finca: 57059. Importe embargo: 1322,82 euros. Descripción: URBANA. VIVIENDA SITUADA EN EL PAGO EL JUNCAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 68 M2. INSCRITO EL 100% DEL PLENO DOMINIO A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER DIAZ CASTILLO A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403002780. DNI/CIF: 31518689H. Nombre/Razón Social: NECHES MARTIN FRANCISCO. Domicilio: CL FRANCISCO LARA 27. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 25/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1277. Nº Libro: 448. Nº Folio: 94. Nº Finca: 29638. Importe embargo: 769,47 euros. Descripción: EDIFICIO INDUSTRIAL SITO EN C/ FRANCISCO LARA ARAUJO 46 DE CHIPIONA (CADIZ) CON UNA SUPERFICIE DE 88,56 M2. INSCRITO A FAVOR DE FRANCISCO NECHES MARTIN A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403002780. DNI/CIF: 31518689H. Nombre/Razón Social: NECHES MARTIN FRANCISCO. Domicilio: CL FRANCISCO LARA 27. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 25/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1277. Nº Libro: 448. Nº Folio: 97. Nº Finca: 29639. Importe embargo: 769,47 euros. Descripción: URBANA. VIVIENDA SITUADA EN C/ FRANCISCO LARA ARAUJO Nº. 46 DE CHIPIONA (CADIZ) CON UNA SUPERFICIE DE 74,11 M2. INSCRITA A FAVOR DE FRANCISCO NECHES MARTIN A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403002933. DNI/CIF: 52324127R. Nombre/Razón Social: GALVEZ CAMACHO FERNANDO. Domicilio: CL BAÑOS 12. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 04/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1410. Nº Libro: 801. Nº Folio: 60. Nº Finca: 38047. Importe embargo: 703,11 euros. Descripción: URBANA. VIVIENDA SITA EN EL EDIFICIO AL ANDALUS, Nº 23 DE SANLUCAR DE BDA. CADIZ. SUPERFICIE DE 133,2M2.

Número expediente: 110403002991. DNI/CIF: B11264108. Nombre/Razón Social: RUVAFLOR SL. Domicilio: CT SANLUCAR-CHIPIONA KM 8. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 12/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1007. Nº Libro: 347. Nº Folio: 135. Nº Finca: 20487. Importe embargo: 995,29 euros. Descripción: URBANA. NAVE INDUSTRIAL SITUADA EN EL PAGO DE LOS MADROÑALES RTERMINO DE CHIPIONA (CADIZ) INSCRITA A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL RUVAFLOR, S.L. A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403003070. DNI/CIF: 31613668F. Nombre/Razón Social: GARCIA ORTEGA JOSE. Domicilio: CL SARGENTA 36 2 1. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 01/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1698. Nº Libro: 979. Nº Folio: 55. Nº Finca: 43378. Importe embargo: 1050,09 euros. Descripción: NO URBANA.- SOLAR SITO EN SANLUCAR DE BDA., EN EL PAGO POZO NUEVO, TIENE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 240,0000M2. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL CON Dª FABIOLA MONTILLA RODRIGUEZ, 52322777P.

Número expediente: 110403003070. DNI/CIF: 31613668F. Nombre/Razón Social: GARCIA ORTEGA JOSE. Domicilio: CL SARGENTA 36 2 1. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 01/12/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1770. Nº Libro: 1019. Nº Folio: 161. Nº Finca: 47160. Importe embargo: 1050,09 euros. Descripción: URBANA.- VIVIENDA SITA EN SANLUCAR DE BDA., PAGO CUESTA BLANCA, S/Nº PLANTA BAJA PUERTA 3 A. UNIFAMILIAR ADOSADO, EN LA URBANIZACION LAS PALMERAS, PARCELA 1-6. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 112,7800M2, UTIL 84,3200M2. LA PARTE DE LA PARCELA SIN EDIFICAR SE DESTINA A JARDIN, GARAJE Y DESAHOGO. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL CON Dª FABIOLA MONTILLA RODRIGUEZ, 52322777P.

Número expediente: 110403003085. DNI/CIF: 52334984W. Nombre/Razón Social: CORTEZ GUISADO FERNANDO. Domicilio: CL MANUEL DE FALLA 15. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 12/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1615. Nº Libro: 559. Nº Folio: 34. Nº Finca: 15480. Importe embargo: 1171,94. Descripción: URBANA. VIVIENDA SITA EN C/. GONGORA 8 DE CHIPIONA (CADIZ) CON UNA SUPERFICIE DE 80,53 M2. E INSCRITA A FAVOR DE FERNANDO CORTES GUISADO A QUIEN SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403003098. DNI/CIF: 52328672S. Nombre/Razón Social: GOMEZ DURAN RAFAEL. Domicilio: AV DE JAEN 59. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia:

CADIZ. Fecha Embargo: 03/03/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1620. Nº Libro: 564. Nº Folio: 190. Nº Finca: 33218. Importe embargo: 142,20 euros. Descripción: URBANA. VIVIENDA DUPLEX SITA EN AV. DE JAEN 59 DE CHIPIONA (CADIZ) CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89,91 M2. E INSCRITA A FAVOR DE RAFAEL GOMEZ DURAN Y CANDELARIA PORRAS VALLADARES A QUIENES SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE.

Número expediente: 110403003301. DNI/CIF: 31325985P. Nombre/Razón Social: RUIZ MATEOS FALCON JUAN ANTONIO. Domicilio: CL SAN JUAN BOSCO 7. C. Postal: 11520. Localidad: ROTA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 04/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 3. Nº Tomo: 1512. Nº Libro: 650. Nº Folio: 184. Nº Finca: 30792. Importe embargo: 1070,98 euros. Descripción: VIVIENDA SITTA EN ROTA, BDA. DEL DESCUBRIMIENTO, PORTAL 4, 3º B. TIENE UNA SUPERFICIE DE 108,07M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE GANANCIAS CON Dª JOSEFA DOMINGUEZ BARBA, 31333288C.

Número expediente: 110403003301. DNI/CIF: 31325985P. Nombre/Razón Social: RUIZ MATEOS FALCON JUAN ANTONIO. Domicilio: CL SAN JUAN BOSCO 7. C. Postal: 11520. Localidad: ROTA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 04/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 3. Nº Tomo: 1513. Nº Libro: 651. Nº Folio: 127. Nº Finca: 30848. Importe embargo: 1070,98 euros. Descripción: PLAZA DE GARAJE Nº 31, PLANTA SOTANO DEL CONJUNTO URBANISTICO SITUADO EN LA BDA. DEL DESCUBRIMIENTO DE LA VILLA DE ROTA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 28M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE GANANCIAS CON Dª JOSEFA DOMINGUEZ BARBA 31333288C.

Número expediente: 110403003399. DNI/CIF: 52314606W. Nombre/Razón Social: SANCHEZ DELGADO AUXILIADORA. Domicilio: CL SANTIAGO APOSTOL 1 3 D. C. Postal: 11520. Localidad: ROTA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 10/03/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 3. Nº Tomo: 1445. Nº Libro: 583. Nº Folio: 217. Nº Finca: 18673. Importe embargo: 1445,39 euros. Descripción: VIVIENDA DE 116,28M2, SITA EN ROTA. CL. ALCALA DE GUADAIRA, 4. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO A NOMBRE DE MARIA AUXILIADORA SANCHEZ DELGADO. 52314606W.

Número expediente: 110404000010. DNI/CIF: 31320891C. Nombre/Razón Social: VIDAL SANCHEZ MANUEL. Domicilio: CL DR SALVADOR GALLARDO S/N. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 20/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 246. Nº Libro: 151. Nº Folio: 133. Nº Finca: 5042. Importe embargo: 299,46 euros. Descripción: RUSRICA CON EL NOMBRE DE ALDEA BONANZA, SE EMBARGA EL 20 % DE LA NUDA PROPIEDAD INSCRITO A NOMBRE POR TÍTULO DE HERENCIA.

Número expediente: 110404000164. DNI/CIF: 31323804N. Nombre/Razón Social: SANCHEZ MENA FRANCISCO JAVIE. Domicilio: CL MAR BALTICO URB LAS REDES 5 3 2 B. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 18/02/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1429. Nº Libro: 780. Nº Folio: 88. Nº Finca: 19165. Importe embargo: 3314,65 euros. Descripción: URBANA. REGISTRAL 19165. NUMERO 10 DE LA DIVISION DEL BLOQUE Nº5 DEL COMPLEJO RESIDENCIAL LAS REDES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA. APARTAMENTO SITO EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO TIPO B. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 122,27 M2.

Número expediente: 110490001377. DNI/CIF: 28389445Q. Nombre/Razón Social: MACIAS FALCON FERMIN. Domicilio: PZ COLON 4 3 A. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 23/04/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1146. Nº Libro: 557. Nº Folio: 4. Nº Finca: 25672. Importe embargo: 4813,99 euros. Descripción: LOCAL COMERCIAL Nº 18 EN URBANIZACION VISTAHERMOSA, PLANTA BAJA. ZONA COMERCIAL. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 26,0000 M2. DE LOS QUE TRECE METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A UN ALTILLO EXISTENTE EN EL MISMO. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL INSCRITO A FAVOR DE D. MACIAS FALCON FERMIN Y Dª IGLESIAS DIEZ MARIA ISABEL.

Número expediente: 110490001377. DNI/CIF: 28389445Q. Nombre/Razón Social: MACIAS FALCON FERMIN. Domicilio: PZ COLON 4 3 A. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 23/04/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1146. Nº Libro: 557. Nº Folio: 16. Nº Finca: 25676. Importe embargo: 4813,99 euros. Descripción: LOCAL COMERCIAL Nº 22 EN URBANIZACION VISTAHERMOSA, PLANTA BAJA. ZONA COMERCIAL. SUPERFICIE: 26,0000 M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL INSCRITO A FAVOR DE D. MACIAS FALCON FERMIN Y Dª IGLESIAS DIEZ MARIA ISABEL.

Número expediente: 110490001377. DNI/CIF: 28389445Q. Nombre/Razón Social: MACIAS FALCON FERMIN. Domicilio: PZ COLON 4 3 A. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 23/04/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 1388. Nº Libro: 739. Nº Folio: 148. Nº Finca: 35914. Importe embargo: 4813,99 euros. Descripción: VIVIENDA EN PARAJE PINILLO, URB: AVENIDA DE LA BAJA-MAR, DENOMINACIÓN: PINILLO. SUPERFICIE: TERRENO 2.000,000 M2 CONSTRUIDA: 144,0000 M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL INSCRITO A FAVOR DE D. MACIAS FALCON FERMIN Y Dª IGLESIAS DIEZ MARIA ISABEL.

Número expediente: 110491002374. DNI/CIF: 31493683J. Nombre/Razón Social: JURADO SANCHEZ ANTONIO. Domicilio: POZO AMARGUILLO 29. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 21/05/2001. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1742. Nº Libro: 604. Nº Folio: 124. Nº Finca: 11079. Importe embargo: 4776,73 euros. Descripción: RUSTICA.-SUERTE DE TIERRA EN EL TERMINO DE CHIPIONA, EN EL PARAJE PAGO DE LA GALERA O LOS LLANOS, URBANIZACION PAGO DE LA HIJUELA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 2 AREAS 70 CENTIAREAS. SE EMBARGA EL 25% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Número expediente: 110491002455. DNI/CIF: 31517687M. Nombre/Razón Social: VARGAS ORCHA JOSE. Domicilio: PGCAPUCHINO VILLAMERCO. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 04/02/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: . Nº Libro: . Nº Finca: . Importe embargo: euros. Descripción: FINCA URBANA EN CAMINO DE ROMPESERONES, EN SANLUCAR DE BARRAMEDA. VALOR CATASTRAL: 5,075,11 EUROS.

Número expediente: 110491002460. DNI/CIF: 31282458C. Nombre/Razón Social: GONZALEZ ROBLES JOSE LUIS. Domicilio: BDA SAN DIEGO PTA 12-3 D 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: . Registro de la Propiedad: . Nº Tomo: . Nº Libro: . Nº Finca: . Importe embargo: euros. Descripción: FINCA URBANA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA. VIVIENDA EN PZA. SAN FRANCISCO, ESCALERA 4, PISO 3º PUERTA D. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 82,5000 M2. DIVISION HORIZONTAL. CUOTA: 6,5090000, Nº ORDEN: 64. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110491002460. DNI/CIF: 31282458C. Nombre/Razón Social: GONZALEZ ROBLES JOSE LUIS. Domicilio: BDA SAN DIEGO PTA 12-3 D 0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Regis-

tro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1356. Nº Libro: 767. Nº Folio: 41. Nº Finca: 17200. Importe embargo: 17064,15 euros. Descripción: DATOS FINCA URBANA.

Número expediente: 110492000585. DNI/CIF: 31600622W. Nombre/Razón Social: CALLEALTA GAUTIEL FRANCISCO. Domicilio: MERIDA B-7-3. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 20/05/2004. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: 866. Nº Libro: 392. Nº Folio: 118. Nº Finca: 16339. Importe embargo: 304,11 euros. Descripción: FINCA 16339, EN CL LAS NIEVES, Nº 7, PISO 3, PUERTA B DE LA LOCALIDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARIA. SUPERFICIE: CONSTRUIDA 76,65M2, UTIL 58,88M2. LINDEROS: FREN.: PASOS COMUNES, PATIO Y ESCALERA; FONDO: ESPACIOS LIBRES Y DE ACESOS; IZQ.: CASA SEIS; DER.: VIVIENDA A. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Número expediente: 110492001924. DNI/CIF: 31504978S. Nombre/Razón Social: BLANCO MARTINEZ FRANCISCO. Domicilio: CL LEONOR M SOTOMAYOR 7. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 18/08/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 664. Nº Libro: 369. Nº Folio: 112. Nº Finca: 13902. Importe embargo: euros. Descripción: CHALET EN CALZADA DE LA INFANTA Nº 7.

Número expediente: 110492001924. DNI/CIF: 31504978S. Nombre/Razón Social: BLANCO MARTINEZ FRANCISCO. Domicilio: CL LEONOR M SOTOMAYOR 7. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 18/03/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 582. Nº Libro: 324. Nº Folio: 58. Nº Finca: 11000. Importe embargo: euros. Descripción: FINCA NO URBANA EN PAGO HORNILLO.

Número expediente: 110492001924. DNI/CIF: 31504978S. Nombre/Razón Social: BLANCO MARTINEZ FRANCISCO. Domicilio: CL LEONOR M SOTOMAYOR 7. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 18/03/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 465. Nº Libro: 263. Nº Folio: 194. Nº Finca: 7998. Importe embargo: euros. Descripción: FINCA NO URBANA EN PAGO CALLEJUELA.

Número expediente: 110492002173. DNI/CIF: 52325086V. Nombre/Razón Social: JURADO NAVARRETE RAFAEL. Domicilio: AVDA DE MALAGA (ALTO) 35. C. Postal: 11550. Localidad: CHIPIONA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 01/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 926. Nº Libro: 313. Nº Folio: 6. Nº Finca: 19762. Importe embargo: 3282,91 euros. Descripción: FINCA RUSTICA EN PAGO LOS LLANOS ARBOLEDILLA. SUPERFICIE: TERRENO 22A 36CA. LINDEROS: NORTE: SUERTE DE DON PEDRO GONZALEZ ROMERO, HOY DE SUS HEREDEROS; SUR: CON EL CAMINO DE ENTRADA O CAMINO DEL PUERTO; ESTE: CON FINCA DE ESTA TESTAMENTARIA; OESTE: CON FINCA DE ESTA TESTAMENTARIA. DESC.: SUERTE DE TIERRA, INDIVISIBLE. SE EMBARGA EL 2,778% DE LA NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO DE D. RAFAEL JURADO NAVARRETE.

Número expediente: 110492002306. DNI/CIF: 31574685D. Nombre/Razón Social: RINCON VIEJO FRANCISCO. Domicilio: SAN SEBASTIAN 27. C. Postal: 11560. Localidad: TREBUJENA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/08/2003. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1205. Nº Libro: 101. Nº Folio: 1. Nº Finca: 3950. Importe embargo: 6034,78 euros. Descripción: URBANA: VIVIENDA EN CALLE DE LA PAZ 4 PORTL A, EN TREBUJENA. SUPERFICIE DE TERRENO 30,75M2 Y CONSTRUIDO 60,23M2. SE PROCEDE AL EMBARGO DE 1,8519M2 DE LA NUDA PROPIEDAD Y DEL 3,703% DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110493004626. DNI/CIF: 31315125G. Nombre/Razón Social: GALLARDO GORDILLO JOSE. Domicilio: DURANGO 52. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 14/11/2003. Registro de la Propiedad: PUERTO DE SANTA MARIA 1. Nº Tomo: . Nº Libro: 86. Nº Folio: 60. Nº Finca: 11611. Importe embargo: 3274,22 euros. Descripción: FINCA NUMERO DOS DE LA DIVISION DEL EDIFICIO EN CALLE DURANGO. CL DURANGO 52, BAJO, IZQUIERDA DE LA LOCALIDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, POR LA PARTE LLAMADA EGIDO DE SAN JUAN: VIVIENDA EN PLANTA BAJA A LA IZQUIERDA, MIDE 75 METROS, 98 DECIMETROS CUADRADOS. LA RESEÑADA FINCA APARECE INSCRITA A FAVOR DE DON JOSE GALLARDO GORDILLO, CASADO CON DOÑA MARIA DE LOS MILAGROS MARIN LA O, CON CARACTER GANANCIAL.

Número expediente: 110494003036. DNI/CIF: 52332466Z. Nombre/Razón Social: GOMEZ DIAZ MARIA GEMA. Domicilio: PZ DE TOROS 2º 3º DRA. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 14/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1404. Nº Libro: 797. Nº Folio: 64. Nº Finca: 37567. Importe embargo: 983,11 euros. Descripción: LOCAL EN SANLUCAR DE BARRAMEDA.PG. MONTEOLIVETE, BAJO. SUPERFICIE: CONSTRUIDA (38,7600) M2 UTIL (35,4500) M2.

Número expediente: 110496000798. DNI/CIF: 31328734C. Nombre/Razón Social: VERDI JIMENEZ JUAN JESUS. Domicilio: CARMEN VIEJO ED L REJAS 2.0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1502. Nº Libro: 858. Nº Folio: 123. Nº Finca: 20334. Importe embargo: euros. Descripción: EDICTO DE MANDAMIENTO DE PRORROGA DE EMBARGO DE INMUEBLES. URBANA: VIVIENDA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, SITUADA EN LA C/ MEDIODIA, 1-4º-H, EN LA BARRIADA MAZACOTE, URB. DOCTOR JOSE SALVADOR GALLARDO, EDIF. LA LUZ. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60,8600 M2. TITULARES REGISTRADOS: D. JUAN JESUS VERDI JIMENEZ Y DÑA. ROSA MARIA GUERRERO ARMARIO, SON DUEÑOS DEL 100 % DEL PLENO DOMINIO CON CARATER GANANCIAL.

Número expediente: 110496000798. DNI/CIF: 31328734C. Nombre/Razón Social: VERDI JIMENEZ JUAN JESUS. Domicilio: CARMEN VIEJO ED L REJAS 2.0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1502. Nº Libro: 858. Nº Folio: 123. Nº Finca: 20334. Importe embargo: 2065,98 euros. Descripción: EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. URBANA: VIVIENDA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, EN LA C/ MEDIODIA 1-4º-H EN LA BDA. MAZACOTE, URB. DOCTOR JOSE SALVADOR GALLARDO, EDIF. LA LUZ. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60,8600 M2. TITULARES REGISTRADOS: D. JUAN JESUS VERDI JIMENEZ Y SU ESPOSA DÑA. ROSA MARIA GUERRERO ARMARIO, SON DUEÑOS DEL 100 % DEL PLENO DOMINIO.

Número expediente: 110496000798. DNI/CIF: 31328734C. Nombre/Razón Social: VERDI JIMENEZ JUAN JESUS. Domicilio: CARMEN VIEJO ED L REJAS 2.0. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 16/04/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1502. Nº Libro: 858. Nº Folio: 123. Nº Finca: 20334. Importe embargo: 2065,98 euros. Descripción: VIVIENDA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, SITUADA EN LA CALLE MEDIODIA Nº 1, PISO 4º, PUERTA H.

Número expediente: 110496001596. DNI/CIF: 31599511H. Nombre/Razón Social: PALACIOS LAMAS ROSA. Domicilio: CL PALOMA 22. C. Postal: 11540. Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 19/05/2004. Registro de la Propiedad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Nº Tomo: 1286. Nº Libro: 727. Nº Folio: 156. Nº Finca: 35367. Importe embargo:

249,42 euros. Descripción: FINCA RUSTICA SITUADA EN EL PAGO SALTO DEL GRILLO, EN SANLUCAR DE BARRAMEDA. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 43 AREAS Y 7,3200 CENTIAREAS. TITULARES REGISTRALES: DÑA. ROSA PALACIOS LAMAS Y D. ESTEBAN CAMACHO RUIZ, SON DUEÑOS DEL 9,28 % DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

Número expediente: 11049700029. DNI/CIF: A28630598. Nombre/Razón Social: SAROCA SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: AV EJERCITO (EDIFICIO SAROCA) 18 BJ. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: MADRID 3. Nº Tomo: 1238. Nº Libro: 1175. Nº Folio: 91. Nº Finca: 44313. Importe embargo: 27248,49 euros. Descripción: local de 174,18 m2 consruidos en Ps. De Las Delicias, 20 - 2º - 5 de Madrid.

Número expediente: 11049700029. DNI/CIF: A28630598. Nombre/Razón Social: SAROCA SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: AV EJERCITO (EDIFICIO SAROCA) 18 BJ. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 07/04/2004. Registro de la Propiedad: MADRID 3. Nº Tomo: 1241. Nº Libro: 1178. Nº Folio: 34. Nº Finca: 34827. Importe embargo: 27248,49 euros. Descripción: Garage de 745 m2 con 28 plazas. en Psw. De Las Delicias, 20, puerta 1 de Madrid. Se embarga 5/28 avas partes.

Número expediente: 110497000975. DNI/CIF: B41545666. Nombre/Razón Social: TEJIDOS LEYDI SL. Domicilio: CL GANADO 22. C. Postal: 11500. Localidad: EL PUERTO DE SANTA MARIA. Provincia: CADIZ. Fecha Embargo: 01/03/2004. Registro de la Propiedad: SEVILLA 2. Nº Tomo: 1127. Nº Libro: 641. Nº Folio: 68. Nº Finca: 16724. Importe embargo: 833,85 euros. Descripción: Piso de 77,93m2 en cl. garcilaso de la vega 5 de 41010 Sevilla. Se embarga el 100% del pleno dominio.

Nº 6.897

INSPECCION PROVINCIAL CADIZ

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, le ruego la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente extracto de la resolución dictada por el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, que asimismo ha sido remitida a la dirección boletín@bopcadiz.org:

Habiéndose practicado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social liquidación provisional de cuotas contra la empresa/sujeto responsable CANDIDA TAYLOR SL, (11106445436), el jefe de la Unidad Especializada de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución en fecha 28/04/2004 por la que acuerda elevar a definitiva la liquidación practicada.

Acta de liquidación: 440 /2003. Importe: 11424.56 euros.

Acta de infracción: /2003. Importe: euros.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía (Pza. de España. Pta de Aragón s/n 41013 Sevilla) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, y 33.3 y 34.1 d) del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social, R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-VI).

EL JEFE DE UNIDAD. Fdo.: Benito Haro Martínez.

Nº 6.985

INSPECCION PROVINCIAL CADIZ

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, le ruego la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente extracto de la resolución dictada por el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, que asimismo ha sido remitida a la dirección boletín@bopcadiz.org:

Habiéndose practicado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social liquidación provisional de cuotas contra la empresa/sujeto responsable GRUPO ARMICAMP SL, (11106083607), el jefe de la Unidad Especializada de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución en fecha 20/04/2004 por la que acuerda elevar a definitiva la liquidación practicada.

Acta de liquidación: 430 a 431/2003. Importe: 6577.85 euros.

Acta de infracción: /2003. Importe: euros.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía (Pza. de España. Pta de Aragón s/n 41013 Sevilla) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, y 33.3 y 34.1 d) del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social, R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-VI).

EL JEFE DE UNIDAD. Fdo.: Benito Haro Martínez.

Nº 6.986

DIRECCION PROVINCIAL CADIZ

LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CADIZ, HACE SABER QUE:

Dª MANUELA MANZANOALONSO (D.N.I./C.I.F./N.I.F. 031396721L).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 154.1 a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 14/10/95), se le cita con el fin de que comparezca para designar notario entre los que ejerza en esta provincia, al objeto de otorgar la correspondiente escritura de venta ejecutiva de los bienes inmuebles a favor del rematante, con la

advertencia de que transcurrido el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación sin su comparencia será otorgada de oficio por esta Dirección Provincial, en nombre del deudor y a su cargo.

Lo que se le notifica a efectos de citación formal, contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. de 20/06/94) de medidas fiscales, administrativas y de Orden Social. Fdo: El director provincial. P.D. El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva. D. Manuel Lustres Moreno.º

Nº 7.124

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO CADIZ

REMISION DE COMUNICACION DE SANCION POR INFRACCION EN MATERIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sancionador contra los interesados que, en relación adjunta, se remite y por los motivos que se indican. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinente en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98, de 14 de Mayo (BOE nº 132, de 3 de Junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del INEM.

Cádiz, a 18 de Junio de 2004. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. Fdo.: Pedro de los Santos Gordillo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	FECHA SANCION
TIPO DE SANCION: SUSPENSION. MOTIVO DE SANCION: No comparecer, previa citación, ante el INEM			
17853529	ARELLANO SEBASTIAN, LUIS FDO	JEREZ	17/11/2002
TIPO DE SANCION: SUSPENSION. MOTIVO DE SANCION: No renovación de la demanda de empleo			
48890918	ARMINIO LOPEZ MANUEL JESUS	SANLUCAR	24/01/2003
3420762	AZIZI KENZA	ALGECIRAS	15/04/2003
31705664	CASARES PE-A MANUEL J	JEREZ	05/02/2003
48968441	CASTA-O ALVAREZ IRENE	CHICLANA	05/03/2003
3650295	FABRI PIERLUIGI	CHICLANA	03/03/2003
48902183	FERNANDEZ ARAGON CARLOS	CASTELLON	15/05/2003
32035019	GARCIA LOBO FRANCISCO	SAN ROQUE	05/09/2002
48887701	GARCIA SANCHEZ JOSE MIGUEL	SANLUCAR	29/01/2003
31703226	GARRIDO GOMEZ ELISA	PALMA MALLORCA	14/01/2003
48885732	GOMEZ FERNANDEZ SILVIA	SANLUCAR	05/03/2003
31261518	GUERRERO NU-EZ MARIA OLIVA	BARBATE	23/05/2003
3862520	HASELBACH KATRIN	CHICLANA	05/03/2003
31703383	HERRERA CORDERO ISABEL MARIA	TORREVIEJA	19/02/2003
44041821	LACIDA VELASCO JOSE ANTONIO	SAN FERNANDO	06/02/2003
31679354	MORON PREDIGONES MARGARITA	CHICLANA	05/03/2003
44963844	PEDROLO CEBALLOS MANUEL J	PTO. STA. MARIA	07/02/2003
52489191	RODRIGUEZ FDEZ. MOLINA, Mª PILAR	JEREZ	25/02/2003
31406222	ROMERO VERA ENCARNACION	CHICLANA	27/02/2003
31858562	RUIZ GONZALEZ JAVIER	ALGECIRAS	10/04/2003
31367330	SANCHEZ MORENO TOMAS	CHICLANA	25/02/2003
31266404	SHELDON SANCHEZ ANGEL JOSE	CADIZ	29/01/2003
3721571	STREHLOW MARCELINO JOHN	CADIZ	20/02/2003
52331297	VALLADARES LOPEZ PEDRO	CHIPIONA	14/03/2003

Nº 7.126

AYUNTAMIENTOS

CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo último al punto 9º, acordó aprobar inicialmente expediente relativo a la modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, y dado que durante el periodo de exposición pública no se ha presentado reclamación ni alegación alguna, el referido expediente queda aprobado definitivamente así como sus Estatutos cuyo texto es del tenor literal siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Naturaleza Jurídica. La Fundación Municipal de Cultura es un Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz adscrito a la Concejalía de Cultura, cuya naturaleza jurídica es la de Fundación Pública, regida por estos Estatutos, al amparo de lo establecido en los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículo 2º.- Personalidad Jurídica. La Fundación Municipal de Cultura, tiene personalidad jurídica para la realización del cometido que le es asignado por la Corporación Municipal y en este sentido, por tanto, con carácter anunciativo y no limitativo, goza de plena capacidad jurídica y de obrar, dentro de sus fines y de la

competencia de sus respectivos órganos, tal y como en estos Estatutos se dispone.

Artículo 3º.- Domicilio. La Fundación Municipal de Cultura, radicará en la Casa Municipal de Cultura, sede de los servicios socio-culturales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en la C/ Isabel La Católica nº 12.

No obstante, la dirección y gestión de sus actividades podrán desarrollarse en el lugar que acuerde su Consejo Rector.

Artículo 4º.- Ámbito territorial. El ámbito territorial para el desenvolvimiento de las actividades y servicios de la Fundación es el de este término municipal. En una perspectiva que contempla cualquier forma de colaboración y participación con las instituciones de ámbito estatal, de la Comunidad Autónoma, comarcales, provinciales y asociaciones locales que convengan en las mismas finalidades de esta Fundación, para lo que arbitrará las fórmulas que permitan la participación en el desarrollo de los programas.

Artículo 5º.- Fines

1.- Como Servicio municipal a la cultura, la Fundación recibe del Excmo. Ayuntamiento el encargo de ordenar, dirigir y organizar las siguientes funciones esenciales:

- a) Contribuir a elevar el nivel cultural de los residentes del Municipio.
- b) Fomentar las actividades culturales de grupos y persona.
- c) Conservar y estimular los valores culturales de Cádiz.
- d) Hacer llegar el mensaje de la cultura andaluza, nacional e internacional a cuantos deseen hacerse partícipes de las mismas.
- e) Fomentar el desarrollo de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio, de acuerdo con un plan unitario y polivalente.
- f) Coordinar todos los esfuerzos, así como todas las iniciativas que vayan dirigidas al desarrollo de las actividades culturales.
- g) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar las actividades culturales, así como prevenir las medidas oportunas para un eficaz aprovechamiento de los presupuestos económicos destinados a la a la finalidad cultural.
- h) Planificar las actividades culturales que se realicen por el Municipio e informar de los convenios de colaboración con otros organismos.
- i) Contribuir a elevar los valores culturales gaditanos, en el respeto a la tradición y a las nuevas formas que los tiempos alumbren.
- j) Salvaguardar y velar los valores culturales e históricos de la Ciudad, como legado recibido, en un claro afán de entrega a las generaciones venideras.
- k) Suscribir convenios que redunden en la mejor consecución de sus fines, con entidades públicas y privadas.

2.- Para servir a estos fines, la Fundación Municipal de Cultura, desarrollará un extenso plan de actividades que, principalmente, se centrará en las siguientes manifestaciones:

- a) ACCIÓN CULTURAL: Son las actividades que podrán desarrollar por aislado o en colaboración con entidades existentes en el Municipio, bien en ciclos o en actos aislados y a distintos niveles, para poder atender con ellos las apetencias culturales de toda clase de público, celebración de cursillos monográficos y, en general, todas aquellas actividades que puedan contribuir al perfeccionamiento cultural de quienes deseen participar en las mismas y cuya organización tendrá lugar en cada caso con arreglo a las necesidades, demanda y posibilidad de desarrollo. Asimismo, la organización de conferencias, recitales, conciertos, representaciones teatrales, proyecciones cinematográficas, exposiciones, cursos, mesas redondas, ...etc.

Colaborar en la organización de aquellas actividades culturales que el Excmo. Ayuntamiento, a través de su Delegación de Cultura, le encargue.

- b) ESTUDIOS: Formación de una colección de temas y autores gaditanos que recoja todo cuanto en libros, revistas, fotografías, discos, grabaciones, ... etc., supongan una aportación a la cultura gaditana, colección que estará a la disposición de los investigadores y curiosos y que, frecuentemente, se darían a conocer por medio de charlas, coloquios, cursillos, exposiciones para el mejor y más vivo conocimiento de los valores culturales de nuestro Municipio.

- c) AULAS DE CULTURA: Creación y/o potenciación de Aulas de Cultura en los centros que bien la Fundación abra o el Municipio traspase de sus propiedades para lograr de esta forma que la aplicación de la cultura tenga cobertura local y se beneficien de ella los núcleos urbanos más distantes del centro de la Ciudad.

- d) PUBLICACIONES: Será de cuenta de la Fundación la edición de obras, folletos, revistas, colecciones, diapositivas, ... etc., que por su contenido presenten un interés especial para la Ciudad.

- e) ACCIÓN SOCIAL: Convocatoria de ayudas, becas, premios, etc., cuya ordenación y aplicación será oportunamente determinada para realizar estudios o actividades relacionadas con la Cultura y sobre todo con la Ciudad de Cádiz, su pasado, presente y futuro.

Estimular, asesorar y proteger a las entidades culturales que los gaditanos demanden o realicen.

- f) PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO: Confeccionar y mantener actualizado el catálogo del Tesoro Histórico-Artístico de la Ciudad, dándolo a conocer por medio de publicaciones.

- g) ESCUELAS, GRUPOS, TALLERES: Creación, mantenimiento y asesoramiento de Escuelas, Grupos y Talleres de Música, Danza, Ballet, Alfarería, Pintura, Cerámica, Teatro ... etc.

- h) CINEMATOGRAFÍA Y TEATRO: Organizar y patrocinar la Muestra cinematográfica "Alcances" y formar parte como miembro del Patronato del Festival Iberoamericano de Teatro, participando en su organización y presupuesto.

Artículo 6º.- Desarrollo de sus fines. La Fundación Municipal de Cultura se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos y actuará bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento, al que corresponde velar por que se alcance los fines previstos en aquellos.

Todo ello sin perjuicio de la autonomía que se reconoce para sus Órganos de Gobierno.

Artículo 7º.- Cumplimiento de sus fines. En cumplimiento de sus fines, la Fundación estará capacitada para:

- a) Construir o adquirir en propiedad o en uso, instalaciones para el desarrollo de la cultura.

- b) Acondicionar debidamente las mismas.

- c) Contratar al personal técnico necesario para atender las distintas finalidades de la Fundación, así como el personal administrativo que fuera necesario, sin que en ningún caso, pueda ser considerado este personal como funcionario o empleado municipal, salvo que el mismo sea contratado directamente por el Excmo. Ayuntamiento.

- d) Coordinar la utilización de las instalaciones así como los programas de actividades culturales en su término municipal.

- e) Formalizar convenios o contratos de cualquier clase.

- f) Organizar todos los servicios de la Fundación.

- g) Solicitar subvenciones, donaciones y otros recursos del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas o Privadas y de Particulares.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 8º.- Gobierno y Administración. El gobierno y administración de la Fundación Municipal de Cultura corresponde al Consejo Rector.

La Fundación contará con un Consejo Asesor que tendrá como función informar los planes de actuación y cualquier otra materia que le someta el Consejo Rector.

Artículo 9º.- El Consejo Rector. La composición del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura será la siguiente:

Presidente: El Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa de la Ciudad.

Vicepresidente: El Sr/a. Delegado/a de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El Sr/a. Secretario/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, o persona en quien delegue con voz, pero sin voto.

Interventor: El Sr/a. Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, o persona en quien delegue con voz, pero sin voto.

Vocales: Estará integrado por seis vocales nombrados de entre los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno, respetando la proporcionalidad existentes entre los Grupos Políticos Municipales.

Asistirá a las sesiones el/la Gerente con voz, pero sin voto.

Artículo 10º.- Duración de los cargos de Vocales. El mandato de los Vocales del Consejo Rector será de cuatro años, debiendo renovarse al inicio del mandato de cada Corporación Municipal.

Artículo 11º.- Competencias del Consejo Rector. Serán competencias del Consejo Rector las siguientes:

- a) Aprobar anualmente el programa de actuación y objetivos generales de actividades, que habrá de ser ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.
- b) Fomentar y aprobar el Presupuesto, Cuentas e Inventario de la Fundación para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal.
- c) Aprobación de la plantilla de personal de la Fundación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º c) de los presentes Estatutos.
- d) Aprobar la Memoria de actividades y gestión realizada durante el año para su ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal.
- e) Aprobar la creación de nuevos equipamientos y servicios de la Fundación.
- f) Nombramiento, régimen y retribuciones del personal al servicio de la Fundación.
- g) Contratación de obras, servicios y suministros.
- h) Encargo y control de las actividades que realice la Fundación.
- i) Aprobar las normas de funcionamiento de la Cátedra "Adolfo de Castro".
- j) Interpretación de los presentes Estatutos.

Ejercer toda clase de acciones judiciales y administrativas, en defensa de los intereses de la Fundación, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 12º.- Régimen de sesiones del Consejo Rector. El Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada dos meses y, con carácter extraordinario, cuando lo convoque su Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Fundación. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días desde que fuera solicitada.

Artículo 13º.- Adopción de acuerdos del Consejo Rector. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes.

Se exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación inicial de los Presupuestos de la Fundación.
- b) Rendición de Cuentas e Inventario.
- c) Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10 % del presupuesto de ingresos.

- d) Concesiones o arrendamientos de bienes y servicios por más de cinco años, y siempre que su cuantía exceda del 10 % del Presupuesto.

Para poder celebrar válidamente sesión, en primera convocatoria, será preciso la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros y, en segunda convocatoria, de cualquier número siempre que, además del Presidente y del Secretario, asista al menos un tercio del número estatutario de sus miembros.

Las sesiones han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, deberá figurar a disposición de los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Fundación.

Artículo 14º.- Composición del Consejo Asesor. Estará formado por el Vicepresidente del Consejo Rector y por representantes de las asociaciones vecinales, las entidades culturales legalmente constituidas, los patrocinadores estables de la Fundación, la Universidad de Cádiz, la Cátedra Adolfo de Castro y otras entidades o asociaciones locales que a juicio del Consejo Rector, deban pertenecer a este Consejo Asesor.

El Consejo Rector regulará las normas de funcionamiento, régimen de sesiones y número máximo de representantes de este Consejo Asesor.

CAPÍTULO III: PERSONAL DE LA FUNDACIÓN

Artículo 15º.- Atribuciones del Presidente/a. Corresponde al Presidente/a:

- a) La representación legal de la Fundación ante toda clase de autoridades y Organismos, pudiendo delegar en el Vicepresidente/a.

b) Ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de los intereses de la Fundación.

c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector de la Fundación.

d) Cuantas facultades no estén asignadas a otro órgano de la Fundación.

Artículo 16º.- Atribuciones del Vicepresidente/a. Corresponde al Vicepresidente/a:

a) Sustituir al Presidente/a en ausencia o enfermedad.

b) Ejecutar las funciones o diligencias que le asigne el Presidente/a.

c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea Plenaria de la Cátedra Municipal de Cultura 'Adolfo de Castro'.

d) Aprobación de cuentas y facturas.

e) Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorros en cualquier establecimiento financiero.

Artículo 17º.- Atribuciones del Secretario/a. Corresponde al Secretario/a de la Fundación:

a) Ejercer las Funciones propias de la Secretaría General de la Fundación.

b) Dirigir toda la actividad administrativa.

c) Certificar sobre toda la documentación de la Fundación.

d) Asistir y asesorar a sus Órganos de Gobierno.

Artículo 18º.- El/la Gerente

1.- El/la Gerente es el máximo órgano de dirección de la Fundación y deberá ser un/a funcionario/a de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un/a profesional del sector privado, titulados/as superiores en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

2.- El/la Gerente de la Fundación Municipal de Cultura será nombrado por el Consejo Rector y le corresponden las siguientes funciones:

a) Estudios, informes, asesoramientos y propuesta de carácter superior, y la directa realización de aquellas actividades que le sean encomendadas por los Órganos de Gobierno de la Fundación.

b) Responsabilidad de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y control de todo el trabajo realizado en la Fundación.

c) Asumir la dirección de personal de la Fundación.

d) Proponer al Consejo Rector las partidas que deben figurar en el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio.

e) Proceder al pago de las facturas aprobadas por el Consejo Rector.

f) Preparación y desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo Rector.

g) Informes sobre presupuestos, cuentas e inventario.

h) Desarrollo y ejecución del Presupuesto.

i) Propuesta de plantilla de personal al Consejo Rector.

j) Representar a la Fundación cuando el Presidente/a del Consejo le delegue la representación.

k) Las que le deleguen el Consejo Rector y el Presidente/a.

Artículo 19º.- Plantilla de Personal de la Fundación. La Fundación dispondrá del personal necesario cuyo número, categoría y funciones se determinará en las plantillas por el Consejo Rector de la Fundación. Los sueldos y demás retribuciones se reflejarán en el presupuesto de la Fundación.

La Fundación contará con el siguiente personal:

a) Funcionarios y Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

b) Personal Laboral propio.

Artículo 20º.- Funcionarios y Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. El Ayuntamiento de Cádiz podrá adscribir personal funcionario a la Fundación a propuesta del Consejo de ésta. Este personal permanecerá en la situación administrativa de servicio activo en el Ayuntamiento y se le aplicará el Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo de personal funcionario, sin perjuicio de que funcionalmente dependa de la Fundación durante el tiempo en que permanezca adscrito a dicho puesto. En consecuencia, figurarán en la Plantilla de la Fundación y sus retribuciones se percibirán con cargo al presupuesto de la misma.

El Ayuntamiento de Cádiz podrá adscribir personal laboral fijo a la Fundación a propuesta del Consejo de ésta. Este personal permanecerá en situación administrativa de servicio activo en el Ayuntamiento y se le aplicará el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Cádiz, sin perjuicio de que funcionalmente dependa de la Fundación durante el tiempo en que pertenezca adscrito a dicho puesto. En consecuencia, figurarán en la Plantilla de la Fundación y sus retribuciones se percibirán con cargo al presupuesto de la misma.

Artículo 21º.- Personal Laboral propio de la Fundación. El personal laboral propio de la Fundación será seleccionado por la propia Fundación, correspondiendo su contratación al Presidente. Dicho personal se sujetará en todos los aspectos de su relación laboral a la normativa convencional específica de la Fundación y, en su defecto, al Estatuto de los Trabajadores y normativa laboral de desarrollo, sin que le sea de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cádiz.

En ningún caso este contrato conferirá ni podrá permitir adquirir la condición de funcionario municipal o personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas tanto del personal directivo, como del resto del personal, deberá ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno.

Asimismo, estará sometida a controles específicos sobre la evolución de gastos de personal y de la gestión de recursos humanos por las áreas de Hacienda y Personal del Ayuntamiento respectivamente.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 22º.- Recursos económicos. La Fundación tendrá como recursos, para el cumplimiento de sus fines los siguientes:

a) La consignación que para este fin figure en el Presupuesto Municipal.

b) Las subvenciones que puedan obtener de las Instituciones Públicas.

c) Las aportaciones de cualquier clase y tipo procedentes de entidades públicas o privadas, así como toda clase de ayuda de personas jurídicas o físicas.

d) Las donaciones o legados que se otorguen a su favor.

La Fundación Municipal de Cultura, formará anualmente el correspondiente

Presupuesto General ordinario de ingresos y gastos, que habrá de ser aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.

La contabilidad de la Fundación, se llevará por la Intervención de Fondos Municipales, con independencia de la general de la Corporación Municipal.

La gestión y el desarrollo del Presupuesto ordinario, se reflejará en los libros y cuentas reglamentarias de contabilidad.

La función de tesorería será ejercida por la Tesorería Municipal.

Artículo 23º.- Naturaleza de los gastos. Los gastos serán motivados por la actividad y fines de la Fundación Municipal de Cultura, cualquiera que sea su naturaleza, siempre que se refieran a los empleados en actividades enumeradas en los artículos 5º y siguientes de estos Estatutos.

Artículo 24º Ingresos. Los ingresos se hallarán constituidos por:

a) Los productos de su patrimonio.

b) Las aportaciones del Excmo. Ayuntamiento.

c) Las subvenciones y donaciones de cualquier entidad pública o privada.

d) Los procedentes de préstamos o anticipos de organizaciones o entidades de crédito oficial o particular.

e) Cualesquiera otros que pueda obtener la Fundación.

Artículo 25º Fondo de Reserva. El Fondo de Reserva de la Fundación se regulará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CAPÍTULO V: RECURSOS

Artículo 26º.- Recursos contra los acuerdos de los Órganos de la Fundación. Los acuerdos del Consejo Rector de la Fundación, serán recurribles en alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado el recurso si no recayera resolución en el plazo de tres meses a contar de la interposición.

CAPÍTULO VI: TUTELA DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 27º.- Atribuciones del Excmo. Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento ejercerá la tutela, el control y la vigilancia de la Fundación, a tal fin de que le correspondan las facultades siguientes:

a) Aprobar la Memoria anual que el Consejo Rector de la Fundación tiene que presentar dentro del primer trimestre del Ejercicio siguiente.

b) Aprobación de los Presupuestos Anuales, ordinarios y de inversiones, si es el caso, elaborados y aprobados por el Consejo Rector de la Fundación.

c) Aprobación del estado de cuentas y liquidación de estos presupuestos.

d) Aprobación de las modificaciones y reforma de los presentes Estatutos.

e) Autorizar a la enajenación, arrendamiento o cesión de bienes, cuando su valor supere el 30 % del Presupuesto Anual de la Fundación.

f) Autorizar todo tipo de contratos de otros servicios y suministros cuya cuantía exceda del 30 % del Presupuesto Anual de la Fundación.

g) La facultad de requerir de sus Órganos de Gobierno, en cualquier momento y circunstancias, cuantos datos estime conveniente sobre la actividad económica y administrativa de la Fundación.

Artículo 28º.- Atribuciones de la Concejalía de Cultura.

1ª. Recibir anualmente el inventario de bienes de la Fundación para su fiscalización.

2ª. Efectuar el control de eficacia de la Fundación.

CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29º.- Causas de disolución. La Fundación podrá ser disuelta en los siguientes casos:

a) Cuando fuese incompatible su régimen con el que estableciese la Legislación sobre Régimen Local.

b) A petición del Consejo Rector, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y ratificado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, aprobado por mayoría absoluta de sus integrantes.

c) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría legal absoluta de sus miembros, cuando la Fundación no cumpla los fines para los que fue creada.

Artículo 30º.- Liquidación. Al disolverse la Fundación, los bienes adscritos a la misma pasarán a la plena disponibilidad del Excmo. Ayuntamiento que sucederá a la Fundación de título universal.

Disposición Transitoria Única.- El área de Investigación y Asesoramiento de la Fundación ostentará el nombre tradicional de Cátedra Municipal de Cultura "Adolfo de Castro", su organización y funcionamiento lo regulará el Consejo Rector de la Fundación. En tanto no se efectúe dicha regulación, se regirá por lo previsto en los Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de marzo de 1987.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz, a 30 de junio de 2004. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. **Nº 7.137**

SAN ROQUE ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2.004, la modificación de los tributos que se relacionan a continuación, se anuncia para información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 111, de fecha 15 de mayo, al mismo tiempo que se exponía en la Secretaría Municipal; no habiendo sido objeto de reclamación alguna durante este plazo y hasta la fecha de hoy, se entienden definitivamente aprobadas dichas imposiciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto de las mismas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público local, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 2/2004 citado.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento del subsuelo de terrenos de uso público municipal con alguno de los elementos a que se hace referencia en el artículo 6 de esta Ordenanza, al fijar los epígrafes de las correspondientes tarifas.

DEVENGO

Artículo 3. La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir cuando se inicie el aprovechamiento. Y anualmente el 1 de enero de cada año, si bien se prorratearán las cuotas por trimestres naturales en el alta inicial y cese del aprovechamiento.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

A estos efectos, se considera empresa explotadora del suministro aquella que preste efectivamente dicho suministro, con independencia de la titularidad de la red que ocupe el subsuelo de uso público municipal y a través de la cual se presta este suministro, ya que el objeto de gravamen de esta tasa es el aprovechamiento especial del subsuelo que realiza la empresa suministradora, por el cual percibe el beneficio económico resultante de la correspondiente tarifa.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5. La base imponible estará constituida, cuando se trate de aprovechamientos constituidos en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal dichas empresas.

En los demás casos los metros lineales de cable, tubería o canalización que se instalen en el subsuelo.

CUOTA TRIBUTARIA**Artículo 6****Tarifa 10.**

Aprovechamientos constituidos en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente el municipio las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere esta tarifa, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este párrafo.

Las tasas reguladas en este párrafo son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere esta tarifa deban ser sujetos pasivos, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Tarifa 20.

Cables de conducción eléctrica, subterránea. Por cada metro lineal o fracción, al año 5 euros.
Ocupación telefónica subterránea. Por cada metro lineal o fracción de canalización, al año... 5 euros.
Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción, al año 5 euros.
Ocupación del subsuelo de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal o fracción, al año 5 euros.

RESPONSABLES**Artículo 7**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

riamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el 'Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz' entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día de de

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VÍA PÚBLICA**FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**

Artículo 1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,k) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 2/2004 citado.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal con tendidos, tuberías y galerías para las construcciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos.

DEVENGO

Artículo 3. La obligación de contribuir nace con la ocupación del suelo o vuelos de la vía pública o bienes de uso público con los elementos indicados en el artículo anterior.

Para los sucesivos ejercicios al alta inicial, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el aprovechamiento, en cuyo caso, la cuota se prorrateará por trimestres naturales.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. Serán sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que aprovechen especialmente en beneficio particular el dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**Artículo 5**

1. Se tomará como base del presente tributo:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.
b) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos.

2. Cuando el aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales se realice por empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la base imponible consistirá en los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas en el término municipal.

CUOTA TRIBUTARIA**Artículo 6**

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1. Aparatos o máquinas de venta o expedición automática de cualquier producto o servicio, por cada uno, cuya superficie ocupada no excede de un m² 150 euros.
Epígrafe 2. Por cada poste, farola, columna u otros semejantes instalados en el suelo y alzándose sobre

el mismo, por cada uno	35 euros.
Epígrafe 3. Cajas de amarre, distribución o registro, por cada una	10 euros.
Epígrafe 4. Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos, por cada uno	5 euros.
Epígrafe 5. Por cada metro lineal de cable que vuele sobre la vía pública	10 euros.
Epígrafe 6. Por cada transformador en la vía pública, por m2	
fracción de superficie ocupada	35 euros.
Epígrafe 7. Por instalación de anuncios ocupando	
terrenos de dominio público	5,25 euros mensuales/metro cuadrado anuncio.
Epígrafe 8. Por cualquier ocupación del suelo público cuyo hecho imponible no se incluya en otro epígrafe u ordenanza	35 euros.

2. El importe de la Tasa cuando el aprovechamiento se realice por empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos a que se ha hecho referencia en el artículo 5,2 anterior.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este apartado, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este párrafo.

Las tasas reguladas en este párrafo son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere este apartado deban ser sujetos pasivos, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento declaración detallada de las instalaciones a realizar, acompañando los planos correspondientes.

2. Toda alteración en los aprovechamientos deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, mediante la oportuna declaración, hasta el último día del mes natural siguiente a aquél en que el hecho se produzca, y, en tal caso, cuando estos hechos den origen a la aplicación de cuotas más elevadas sólo se liquidará la diferencia entre la cuota superior y la que ya hubiera sido satisfecha. Quienes incumplan tal obligación vendrán obligados al pago del tributo total, que corresponda por la alteración.

3. Igualmente, deberán presentar tales declaraciones y planos en caso de baja total o parcial de los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca y hasta el último día hábil del mes natural siguiente a aquél en que tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

4. Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesados, los que existan en el Ayuntamiento y los que éste pueda obtener, se formará el censo de los elementos o instalaciones de cada interesado, que ocupen el suelo o vuelo de la vía pública, con especificación de las bases y cuotas que les corresponda satisfacer, que será expuesto al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, teniendo a todos los efectos la naturaleza de notificación de la liquidación correspondiente.

5. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódicos. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en el momento de la solicitud en concepto de depósito previo.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9. De conformidad con el artículo 9 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el 'Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz' entrará en vigor, con efecto al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día de de
Firmado.

Nº 7.141

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

D./ DÑA. DIEGO ANTONIO TORRES RAYA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 308/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Línea de la Concepción, a ocho de junio de dos mil cuatro.

Vistos por Dña. Carmen Durán de Porra, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número Tres de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 308/03 contra José Solís Toro, por falta contra el Orden Público, en el que han intervenido los Policías Locales 5166 y 5230 como denunciados y el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José Solís Toro de la falta contra el orden público que se le imputa, con declaración de oficio de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y Para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE SOLIS TORO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCEPCION a catorce de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 7.068

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 SAN ROQUE

EDICTO

D. DÑA. MANUEL ENRIQUE ROSSO PEREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE SAN ROQUE

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 52/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En San Roque a diez de junio de dos mil cuatro.

Vistos por Doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Roque, los autos del juicio de faltas registrados con el nº 52/2004, sobre presunta falta contra el orden público, habiendo sido denunciante el miembro de la Guardia Civil identificado con T.I.P. J31971-F y M-25527-R, y habiendo sido denunciado José Antonio Santiago Santiago, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones. Ha sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal,

FALLO

Absuelvo a José Antonio Santiago Santiago de la falta contra el orden público que se le imputaba y declaro de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en San Roque a dieciocho de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 7.072**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

SAN ROQUE

EDICTO

D./ DÑA. MANUEL ENRIQUE ROSSO PEREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE SAN ROQUE

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 469/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En San Roque a diez de junio de dos mil cuatro.

Vistos por Doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Roque, los autos del juicio de faltas registrados con el nº 469/2003, sobre presunta falta contra el orden público, habiendo sido denunciante el miembro de la Guardia Civil identificado con T.I.P. L-27769-Y y N-24665-Z, y habiendo sido denunciado Mohamed Moufliha, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones. Ha sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo a Mohamed Moufliha de la falta contra el orden público que se le imputaba y declaro de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED MOUFLIHA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en San Roque a dieciocho de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 7.073**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: J. FALTAS 725/2002. Negociado: S. De JULIÁN CAMPOS JIMÉNEZ. D./DÑA. CRISTINA CANDELAS BARAJAS SECRETARIO DEL J. PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO Nº 2)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 725/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Jerez a veintidós de septiembre de dos mil tres.

Dña. MARIA CARIDAD MOREIRA LANSEROS, MAGISTRADA/JUEZ de instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa J. FALTAS 725/02, seguida por una falta de hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Que debo condenar y condeno a MARIA LUISA BELLIDO RODRÍGUEZ como autora de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de un mes a razón de una cuota día a de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo abonar la multa impuesta en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que sea requerida a tal fin, así como al pago de las costas causadas.

La presentes resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIA LUISA BELLIDO RODRÍGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en Jerez a veintiuno de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 7.076**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 934/2003, sobre Declar. Derechos, a instancia de VICENTE J. SIERRA ASENCIO, JULIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, ROCIO LOBATO MARTINEZ, SUSANA DE LA ROSA PIZARRO, ORESTES OCTAVIO RODRIGUEZ AGUADO, FRANCISCO RUIZ ROBLES FERNANDEZ, ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, JUAN OLEGARIO CONDE GARCIA, MIGUEL A MERINO LOPEZ, ANDRES HERRERA CAMARA, JUAN ANTONIO GARCIA PELAYO, JAIME DIEZ INIGO, MANUEL LACALLE ROMERO, JUAN PEDRO GIRALDE MORON, JOAQUIN MONTILLA RUBIALES, JAIME SANCHEZ SALADO, JOSE MARIA GULGLIERI ANDRADES, JOSE MARIA MENACHO SANCHEZ, JUAN A LEON RIVAS, JOSE MANUEL DE LA FUENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ, MARIA LUISA GOMEZ JIMENEZ, ANA MARIA TORRES MARTIN, ROCIO CHAGAS FERNANDEZ, JOSE MARIA QUIOS LUQUE, ANA PUERTO ANDRADES y ANTONIO LEON GONZALEZ contra SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AMBULANCIAS CADIZ y EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: EN NOMBRE DE

S.M. EL REY

EL ILMO. SR. D. FRANCISCO CERCAS LORA, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 361/04

En Jerez de la Frontera, a once de junio de dos mil cuatro, vistos en juicio oral y públicos los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 934/2003, promovidos por VICENTE J. SIERRA ASENCIO, JULIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, ROCIO LOBATO MARTINEZ, SUSANA DE LA ROSA PIZARRO, ORESTES OCTAVIO RODRÍGUEZ AGUADO, FRANCISCO RUIZ ROBLES FERNANDEZ, ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, JUAN OLEGARIO CONDE GARCIA, MIGUEL A MERINO LOPEZ, ANDRES HERRERA CAMARA, JUAN ANTONIO GARCIA PELAYO, JAIME DIEZ INIGO, MANUEL LACALLE ROMERO, JUAN PEDRO GIRALDE MORON, JOAQUIN MONTILLA RUBIALES, JAIME SANCHEZ SALADO, JOSE MARIA GULGLIERI ANDRADES, JOSE MARIA MENACHO SANCHEZ, JUAN A LEON RIVAS, JOSE MANUEL DE LA FUENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ, MARIA LUISA GOMEZ JIMENEZ, ANA MARIA TORRES MARTIN, ROCIO CHAGAS FERNANDEZ, JOSE MARIA QUIOS LUQUE, ANA PUERTO ANDRADES y ANTONIO LEON GONZALEZ que comparecieron representados por el Letrado Sr. Suárez Barragán; contra SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AMBULANCIAS CADIZ que no compareció pese a estar citada en legal forma y contra EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS representada por el Letrado Sr. Cabello Burgos, y contra SERVICIO EMERGENCIAS MEDICAS Y URGENCIAS que compareció representado por el Letrado Sr. Pérez Franco; sobre Declar. Derechos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 7 de noviembre de 2.003 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron éstos lugar el día diez de mayo de dos mil cuatro, al que comparecieron las partes que e constan en el acta.

TERCERO. En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y de más requisitos legales.

SIGUEN HECHOS Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

FALLO

Que declarando la falta de acción de los actores absuelvo a las empresas demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación que deberán anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. MAGISTRADO que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Jerez de la Frontera, a once de junio de dos mil cuatro.

Y para que sirva de notificación en forma a SOCIEDAD COOPERATIVA ADANLUZA DE AMBULANCIAS CADIZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 7.070**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

ROTA

EDICTO

Dª/ÑA. Mª de los Santos Bernal Ruiz, SECRETARIO DEL Juzgado Primera Instancia-Instrucción 1 Rota.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 89/2004 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 90/2004.- En Rota, a 22 de junio de 2004. Vistos por Irene Partida Barreto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Rota, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 89/2004, seguido por una supuesta falta de respeto a los Agentes de la Autoridad tipificada en el artículo 634 del Código Penal, en los que ha sido parte denunciante los Agentes de la Policía Local números 73 y 84 y como denunciado don Antonio Luis Valderas Morales.- FALLO: CONDENO A Antonio Luis Valderas Morales como autor penalmente responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad a la pena de multa de DIEZ DÍAS con una cuota diaria de tres (3) euros, lo que hace un total de TREINTA EUROS con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.- Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación, recurso que será resuelto por la correspondiente Audiencia Provincial.- Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su incorporación a las actuaciones le pronuncio, mando y firmo.- FIRMADO Y RUBRICADO. PUBLICADA EN EL DIA DE SU FECHA.'

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO LUIS VALDERAS MORALES, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de CADIZ, expido la presente en ROTA a veinticuatro de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 7.077

**ZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

EDICTO

D/DÑA. LUIS MOHEDAS LOPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ).

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 382/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de El Puerto de Santa María, a veinticuatro de noviembre de dos mil tres; la Ilma. Sra. Dª María Salud Ostos Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el nº. 382/01 motivadas por la presunta comisión de una falta de hurto siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, centro comercial Carrefour como perjudicado y como denunciada Concepción Fernández Pavón; recayendo la presente resolución cuyo FALLO es del siguiente contenido literal:

- Que debo absolver y absuelvo a CONCEPCION FERNANDEZ PAVON en el presente juicio de faltas de los cargos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con observancia de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Déjese testimonio bastante en autos e incluyese el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CONCEPCION FERNANDEZ PAVON, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en EL PUERTO DE SANTA MARIA a veintiuno de junio de de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 7.128

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

EDICTO

D/DÑA. LUIS MOHEDAS LOPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 424/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de El Puerto de Santa María, a veinticuatro de Noviembre de dos mil tres, la Ilma. Sra. Dª María Salud Ostos Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. núm Cuatro de los de esta Ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el nº 424/01 motivadas por la presunta comisión de una falta de hurto siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, establecimiento comercial Supersol como perjudicado y como denunciada Concepción Fernández Pavón; recayendo la presente resolución y cuyo FALLO es del siguiente contenido literal:

- Que debo absolver y absuelvo a CONCEPCION FERNANDEZ PAVON en el presente juicio de faltas de los cargos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con observancia de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Déjese testimonio en autos e inclúyase el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CONCEPCION FERNANDEZ PAVON, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de PROVINCIA, expido la presente en EL PUERTO DE SANTA MARIA a veintiuno de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 7.129

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha por la Sra. Dª Adelaida Maroto Márquez Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de El Puerto de Santa María (Cádiz) en la ejecutoria nº 52/04 por el contrario el orden público, se REQUIERE a FRANCISCO JAVIER PEREZ CASAL como denunciado del pago de la multa impuesta y que asciende a 36 euros de multa, bajo apercibimiento de que en caso de no verificar su pago incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO a FRANCISCO JAVIER PEREZ CASAL actualmente en paradero desconocido, extendiendo la presente en El Puerto de Santa María a dieciocho de junio de 2004. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 7.130

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha por la Sra. Dª Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de El Puerto de Santa María (Cádiz) en la ejecutoria nº 55/04 por contra el orden público, se REQUIERE a RAFAEL MARTINEZ GALVAN como denunciado del pago de la multa impuesta y que asciende a 36 euros de multa, bajo apercibimiento de que en caso de no verificar su pago incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO a RAFAEL MARTINEZ GALVAN actualmente en paradero desconocido, extendiendo la presente en El Puerto de Santa María a dieciocho de junio de 2004. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 7.131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2004 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE GARCIA GOMEZ contra EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALVO S.L. sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 17-6-2004 en cuyo FALLO consta literalmente:

"Que estimando la demanda formulada por D. José García Gómez contra Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.897,01 euros más 154,9 euros en concepto de intereses moratorios.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de suplicación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, debiendo conocer la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, habiéndose de interponer en la forma y modos previstos legalmente."

Y para que sirva de notificación al demandado EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALVO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o s trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 7.135

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA MONTESINOS PIDAL, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, en los autos número 339/2004 seguidos a instancias de MANUEL RUBIO CLAVIJO contra GESPER SL sobre Cantidad, se ha acordado citar a GESPER SL y a su Legal Representante como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 DE JULIO DE 2004 A LAS 10.50 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CONCEPCION ARENAL S/N. Antiguo Edificio Cárcel Real debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GESPER SL así como a su LEGAL REPRESENTANTE para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En CADIZ, a veinticinco de junio de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 7.166

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION: Anual 85,51 euros. Semestral 44,46 euros. Trimestral 22,22 euros.

INSERCCIONES: (Previo Pago) Carácter 0,082 euros (IVA no incl.).

PUBLICACION: Diaria, excepto festivos.

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 0,85 euros